

SECURITIZADORA

security



PROSPECTO

Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado

SECURITIZADORA SECURITY S.A.

SERIE A PREFERENTE BSECS-2A

UF 433.000

SERIE B SUBORDINADA BSECS-2B

UF 60.000

Activo Securitizado

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley N° 19.281)

Inmobiliaria Mapsa S.A.

Originador y Administrador

Banco de Chile

Representante Tenedores de Títulos de Deuda de Securitización y Banco Pagador

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.

Clasificadores de Riesgo

Deloitte & Touche Sociedad de Auditores y Consultores Limitada

Auditores Externos

Cruzat, Ortuzar & Mackenna Ltda.

Miembros del Estudio Internacional de Abogados

Baker & McKenzie

Abogados Consultores

INDICE

1.- INFORMACION GENERAL

- 1.1.- Intermediario participante en la elaboración del prospecto*
- 1.2.- Leyenda de responsabilidad*
- 1.3.- Fecha del prospecto*

2.- IDENTIFICACION DEL EMISOR

- 2.1.- Nombre*
- 2.2.- Nombre de fantasía*
- 2.3.- Rol Unico Tributario*
- 2.4.- Fecha inscripción Registro de Valores y N°*
- 2.5.- Dirección*
- 2.6.- Teléfono*
- 2.7.- Fax*

3.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y LA EMISIÓN PARTICULAR

- 3.1.- Antecedentes Acuerdo de Emisión*
- 3.2.- Características*
- 3.3.- Amortización extraordinaria*
- 3.4.- Antecedentes de la cartera de créditos*
- 3.5.- Garantías*
- 3.6.- Reemplazo o Canje de Títulos de Deuda por Extravío, Destrucción, Inutilización, Hurto o Robo*
- 3.7.- Clasificación de Riesgo*
- 3.8.- Auditoría Externa del Patrimonio Separado*
- 3.9.- Certificado de entero del activo del Patrimonio Separado*

4.- INFORMACION A LOS TENEDORES DE TITULOS

- 4.1.- Beneficiario y Lugar de Pago*
- 4.2.- Frecuencia, forma y pago*
- 4.3.- Frecuencia y Forma de los Informes*
- 4.4.- Información Adicional*

**5.- REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE DEUDA
DE SECURITIZACION**

- 5.1.- Nombre o razón social*

- 5.2.- *Dirección*
- 5.3. *Relaciones*
- 5.4.- *Información adicional*
- 5.5.- *Fiscalización*
- 6.- **DESCRIPCION DE LAS COLOCACIONES**
 - 6.1.- *Tipo de colocación*
 - 6.2.- *Sistema de colocación*
 - 6.3.- *Colocadores*
 - 6.4.- *Plazo de colocación*
 - 6.5.- *Valores no suscritos*
- 7.- **INFORMACION ADICIONAL**
 - 7.1.- *Certificado de Inscripción de Emisión :*
 - 7.2.- *Lugar de obtención de estados financieros*
- 8.- **ANTECEDENTES DE LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRACION DEL EMISOR**
 - 8.1.- *Accionistas*
 - 8.2.- *Administración:*
- 9.- **EMISIONES ANTERIORES DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION**
- 10.- **ADMINISTRADOR Y ORIGINADOR**
- 11.- **DECLARACION DE RESPONSABILIDAD**

ANEXOS:

I TABLAS DE DESARROLLO

II CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PROMESA DE COMPRAVENTA

PROSPECTO

EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION CON FORMACION DE PATRIMONIO SEPARADO

SECURITIZADORA SECURITY S.A.

1.- INFORMACION GENERAL:

- 1.1.- *Intermediario participante en la elaboración del prospecto:* Este prospecto ha sido elaborado por el Emisor.
- 1.2.- *Leyenda de responsabilidad:* "La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva de la sociedad securitizadora. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que él o los únicos responsables del pago del título de deuda de securitización y sus cupones son el respectivo patrimonio separado y quienes resulten obligados a ello, en los términos estipulados en el Contrato General de Emisión y en el correspondiente Contrato de Emisión."
- 1.3.- *Fecha del prospecto:* 31 de Marzo de 2000

2.- IDENTIFICACION DEL EMISOR:

- 2.1.- *Nombre* : SECURITIZADORA SECURITY S.A.
- 2.2.- *Nombre de fantasía* : No tiene
- 2.3.- *Rol Unico Tributario* : 96.847.360-3
- 2.4.- *Fecha inscripción Registro de Valores y N°* : 1° de abril de 1998 bajo el número 640.-
- 2.5.- *Dirección* : Calle Miraflores 178, Piso 5°, de la comuna y ciudad de Santiago.-
- 2.6.- *Teléfono* : (56-2) 270-46-15
- 2.7.- *Fax* : (56-2) 270-40-09

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y DE LA EMISIÓN PARTICULAR:

Las emisiones de Títulos de Deuda con formación de patrimonios separados se realizarán según el procedimiento establecido en el Artículo 144 bis de la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias. Dicho procedimiento contempla una escritura pública general que establece la realización de dos o más emisiones, con cargo a activos de una misma naturaleza y bajo similares condiciones, dentro de un período determinado de tiempo, no superior a dos años y que contiene las cláusulas generales aplicables a todas las emisiones del período, y otras que consideran las condiciones específicas de cada emisión, en adelante "Contratos de Emisión de Títulos de Deuda con formación de Patrimonio Separado" o "Contratos de Emisión", que serán suscritas por la sociedad emisora y por el Representante de los tenedores de los Títulos de Deuda.

Otorgados los Contratos de Emisión, las obligaciones representativas de éstos integran de pleno derecho el pasivo de los respectivos Patrimonios Separados.

3.1.- *Antecedentes Acuerdo de Emisión y Escrituras de Emisión:*

- 3.1.1.- *Fecha Acuerdo de Emisión:* Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 27 de diciembre de 1999, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 25 de Enero de 2000.
- 3.1.2.- *Notaría:* Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rojas.

3.1.3.- Fecha escritura de Contrato General de Emisión: 29 de Marzo del 2000

3.1.4.- Fecha escritura de Contrato de Emisión: 29 de Marzo del 2000

3.1.5.- Notaría: Las escrituras fueron otorgadas en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rojas.

3.2.- Características:

3.2.1.- Monto Nominal del Contrato de Emisión: SECURITIZADORA SECURITY S.A. procederá a emitir 733 Títulos de Deuda, por un monto nominal total equivalente a 493.000 Unidades de Fomento.

3.2.2.- Series: Serie A Preferente y Serie B Subordinada

La preferencia de la serie A está dada por la subordinación de los Títulos Serie B, dado que dichos Títulos se pagarán con los saldos remanentes que se produzcan después de haber pagado los Títulos de la Serie A, con arreglo a lo dispuesto en la letra K y sin perjuicio de lo dispuesto en la letra O de la Cláusula Octava, del Contrato General de Emisión.

3.2.2.1.- Cantidad de Títulos: La Serie A Preferente estará conformada por 433 Títulos de Deuda de Securitización de un valor nominal inicial de 1.000 Unidades de Fomento cada uno.

La Serie B Subordinada estará conformada por 300 Títulos de Deuda de Securitización de un valor nominal inicial de 200 Unidades de Fomento cada uno.

3.2.2.2.- Cortes: Los Títulos Serie A Preferente serán de UF 1.000 cada uno y los de la Serie B Subordinada serán de UF 200.

3.2.2.3.- Valor nominal de las Series: La Serie A Preferente será por un valor nominal total equivalente a 433.000 Unidades de Fomento.

La Serie B Subordinada será por un valor nominal total equivalente a 60.000 Unidades de Fomento.

3.2.3.- Transferibilidad de los Títulos: Los Títulos de ambas Series son al portador.

3.2.4.- Reajustabilidad: Reajutable

3.2.4.1.- Tipo de reajustabilidad: Unidades de Fomento

3.2.5.- Tasa de Interés: Los Títulos de las Series A y B devengarán una tasa de interés de 7,5% anual, efectiva, vencida, la que se aplicará en base trescientos sesenta días calculados sobre el valor nominal a la par del capital expresado en Unidades de Fomento. La tasa de interés se calculará en forma compuesta semestralmente. Los intereses se devengarán a contar del 31 de Marzo del 2000 y se pagarán en las fechas indicadas en la respectivas Tablas de Desarrollo.

Los cupones no cobrados en las fechas que correspondan no devengarán nuevos intereses ni reajustes. Tampoco devengarán intereses ni reajustes los Títulos de Deuda con posterioridad a la fecha de su vencimiento o rescate, salvo que el Patrimonio Separado de "El Emisor" incurra en mora, evento en el cual los Títulos devengarán un interés igual al máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable hasta el pago efectivo de la deuda.

3.2.6.- Forma y plazo pago intereses, reajustes y amortizaciones: Los montos y fechas de pago de intereses y amortizaciones, serán los que se indican en las Tablas de Desarrollo Serie A y Serie B respectivamente, anexas al presente Prospecto. En el caso que alguno de los días de pago no fuera día hábil bancario, el pago se realizará el primer día hábil bancario inmediatamente posterior. El pago será efectuado por el Banco de Chile en su calidad de "Banco Pagador" en los términos que más adelante se expresan.

3.2.7.- Fechas:

3.2.7.1.- Fecha inicio devengo intereses y reajustes: Los intereses y reajustes se devengarán desde la fecha que se establecerá en el respectivo Contrato de Emisión. En el caso del Contrato de Emisión, será a partir de 31 de Marzo del 2000.

3.2.7.2.- Fecha inicio pago intereses y reajustes: Los montos y fechas de pago de intereses, reajustes y amortizaciones -en adelante también pagos ordinarios-, serán los que se indican en las Tablas de Desarrollo que para cada Serie se señalarán en cada Contrato de Emisión, bajo la denominación de "Tablas de Desarrollo", que se protocolizarán al final de los Registros de Instrumentos Públicos del mes y Notaría en que se otorgue el Contrato de Emisión. En el caso que alguno de los días de pago no fuera día hábil bancario, el pago se realizará el primer día hábil bancario inmediatamente posterior. En el caso del Contrato de Emisión, los intereses se devengarán a contar del 31 de Marzo del 2000 y se pagarán en las fechas indicadas en la respectivas Tablas de Desarrollo.

3.2.7.3.- Fecha inicio pago de amortización: La amortización de los Títulos de Deuda de las Series A Preferentes se efectuará conjuntamente con sus intereses, cuando corresponda, en la fecha que para ello se indica en la tabla de desarrollo respectiva. En el caso de las Series B Subordinadas, la amortización de todos los cupones se realizará conjuntamente en una misma fecha, la que se indicará en la tabla de desarrollo respectiva. En el caso del Contrato de Emisión, la amortización ordinaria de los Títulos de Deuda de la Serie A será a partir del 1 de Enero de 2001. La amortización ordinaria de los Títulos de Deuda de la Serie B se efectuará en una sola cuota el día 1 de Julio de 2021.

3.2.8.- Pago de intereses, reajustes y amortización: Los montos y fechas de pago de intereses, reajustes y amortizaciones -en adelante también pagos ordinarios-, serán los que se indican en las Tablas de Desarrollo que para cada Serie se señalan en cada Contrato de Emisión, bajo la denominación de "Tablas de Desarrollo". En el caso del Contrato de Emisión estas se protocolizaron al final de los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría de don Alvaro Bianchi Rosas, con fecha 29 de Marzo del 2000, bajo el Repertorio N° 1293 En el caso que alguno de los días de pago no fuera día hábil bancario, el pago se realizará el primer día hábil bancario inmediatamente posterior.

3.3.- Amortización extraordinaria:

3.3.1 Rescate por pago anticipado de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa.-

a) Determinación del monto destinado al pago extraordinario de la Serie A preferente: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula octava, letra O), número 1, literal a) del Contrato General de Emisión y en la letra P) n° 4 de la cláusula tercera del Contrato de Emisión, y en caso de no optar por la sustitución especificada en dichas cláusulas, "el Emisor" deberá, diez días hábiles antes de la fecha de pago de cupón de la Serie A preferente, realizar los cálculos necesarios para proceder al Rescate Anticipado y por sorteo – en adelante "pago extraordinario de la Serie A"- de dichos Títulos de Deuda de la Serie A preferente, mediante el reparto de los fondos acumulados en la cuenta denominada "Obligaciones por Prepago de la Serie A preferente". Dicha cuenta se formará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a.1) Determinación de los pagos anticipados: En el evento de pago total o parcial del precio de compraventa prometido de uno o más de los contratos de promesa de compraventa, que conforman el activo del Patrimonio Separado, ya sea hecho de manera voluntaria, por exigibilidad anticipada provocada por razones legales o contractuales, o bien por la solución de la obligación por efecto del pago de los seguros contratados, relativos tanto al contrato de arrendamiento con promesa de compraventa y/o al respectivo bien raíz,- en adelante todos denominados "prepagos" o "pagos anticipados"-, "el Emisor" deberá contabilizar dichos "pagos anticipados", con exclusión de las multas, si las hubiere, en la cuenta "Obligaciones por Prepago de la Serie A preferente".

a.2) Determinación de los "diferenciales de activos": "El Emisor" deberá contabilizar en la cuenta "Obligaciones por Prepago de la Serie A preferente" los denominados "diferenciales de activos". Se entenderá por "diferenciales de activos" a la cantidad que arroje la diferencia entre: i) el valor presente de los flujos de caja futuros, correspondientes a los pagos mensuales de las cuotas de arrendamiento más el valor presente del saldo de precio de la compraventa prometida, que se dejarán de percibir, ambos descontados a una tasa de interés compuesto del siete coma cinco por ciento anual, respecto de aquellos contratos de arrendamiento con promesa de compraventa que hubiesen sido castigados total o parcialmente en el semestre inmediatamente anterior a la fecha prevista para el pago ordinario de los Títulos de la Serie A preferente; y, ii) el valor total de recuperación o liquidación de los bienes inherentes a dichos contratos

castigados, producto de acciones judiciales, renegociaciones o cualquier otra causa.

b) Procedimiento para determinar la cantidad de Títulos de deuda de la Serie A preferente que se pagarán extraordinariamente: Para determinar el número de Títulos de deuda de la serie A que se pagarán extraordinariamente, se dividirá el importe total de la cuenta “Obligaciones por Prepago de la Serie A preferente” por el saldo insoluto de un Título, previo al próximo servicio ordinario de los mismos, según se señala en la respectiva tabla de desarrollo, expresándose este resultado en números enteros. Los saldos remanentes se acumularán para los próximos sorteos y se mantendrán invertidos en los instrumentos-valores definidos en la letra A, de la cláusula Novena del Contrato General de Emisión.

c) Restricción: El rescate por sorteo, originado por el procedimiento arriba indicado, tendrá como única restricción, en cuanto al monto destinado al pago extraordinario, el no permitir que el saldo deudor de la cuenta “Valores Negociables” disminuya a menos de una suma equivalente al uno por ciento del valor total de los saldos de precio de los contratos de compraventa prometidos que conforman el Patrimonio Separado.

d) Sorteo: El sorteo de la Serie A preferente se realizará ante Notario Público, el quinto día hábil bancario anterior a la fecha prevista para el pago ordinario de los Títulos, debiendo “el Emisor” publicar un aviso en el diario “La Segunda” de Santiago, o si éste no existiere, en uno de amplia circulación nacional, con a lo menos cinco días corridos de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo, con indicación de su día, hora y lugar. Con igual anticipación comunicará el hecho, para fines informativos, al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. A la diligencia de sorteo podrán asistir el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y los Tenedores de Títulos de Deuda que así lo deseen. No se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si a la diligencia de sorteo no asistieran algunas de las personas recién señaladas. Verificado el sorteo el día previsto para ello, el Notario Público asistente levantará un acta de la diligencia en la que se dejará constancia del número y serie de los Títulos sorteados; el acta será protocolizada en los registros del Notario referido el mismo día de realizado el sorteo. Dentro de los tres días corridos siguientes a la diligencia de sorteo, se publicará por una vez un aviso en el diario “La Segunda” de Santiago, o si éste no existiere, en uno de amplia circulación nacional una nómina con los Títulos de deuda sorteados para su rescate anticipado, con expresión del número y serie de cada uno de ellos.

e) Pago extraordinario: El pago extraordinario de los títulos sorteados de la Serie A se efectuará el mismo día previsto para el pago ordinario de los Títulos de Deuda de la Serie A. En el caso que el día de pago no fuere día hábil bancario, el pago se realizará el primer día hábil bancario inmediatamente posterior. Dicho pago será efectuado por el “Banco Pagador” en los términos que se expresan en el Contrato General de Emisión.

3.3.2.- Por exceso de garantías del patrimonio separado:

a) Rescate anticipado: “El Emisor” deberá rescatar anticipadamente y por sorteo los títulos de deuda correspondientes a la Serie B subordinada –en adelante “pago extraordinario de la Serie B”-, después de efectuado el respectivo servicio ordinario y extraordinario, si correspondiere, de los Títulos de Deuda de la Serie A preferente.

b) Definiciones:

b.1) Clasificación de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa: Se entenderá por “Clasificación de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa” al procedimiento mediante el cual “el Emisor” clasificará los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa en alguna de las siguientes categorías: i) Primera categoría: aquellos contratos que están con sus arriendos al día; ii) Segunda categoría: contratos que están con un arriendo atrasado; iii) Tercera categoría: contratos que están con dos y tres arriendos atrasados; iv) Cuarta categoría: contratos que están con cuatro, cinco y seis arriendos atrasados; v) Quinta categoría: contratos que están con siete y más arriendos atrasados.

b.2) Pérdidas estimadas: Se entenderá por “pérdida estimada” de cada contrato de arrendamiento con promesa de compraventa al valor resultante del saldo de precio de la compraventa prometida menos el treinta por ciento del valor de tasación inicial de la propiedad, según se señala en el Anexo II, más el saldo acumulado en la respectiva cuenta de ahorro metódico.

b.3) Pérdidas estimadas totales: Se entenderá por “pérdidas estimadas totales” el resultado de la suma del uno por ciento de la “pérdida estimada” para los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa clasificados en segunda categoría, más el cinco por ciento de la “pérdida estimada” para los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa clasificados en tercera categoría, más el veinte por ciento de la “pérdida estimada” para los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa clasificados en cuarta categoría, y más el cien por ciento de la “pérdida estimada” para los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa clasificados en quinta categoría.

c) Determinación del monto destinado al pago extraordinario de la Serie B subordinada: Una vez realizadas las operaciones necesarias para determinar los valores destinados al servicio ordinario y extraordinario de los Títulos de Deuda de la Serie A preferente, “el Emisor” deberá establecer el monto destinado al pago extraordinario de la Serie B. Para lo anterior, “el Emisor” deberá, diez días hábiles antes de la fecha de pago de cupón de la Serie A preferente, realizar la asignación de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa de acuerdo a la “Clasificación de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa”. “El Emisor” destinará al pago extraordinario de la Serie B aquellos fondos que resulten de deducir de la cuenta “Valores Negociables”, una vez descontadas las cantidades destinadas al pago de los gastos del Patrimonio Separado y al servicio ordinario y extraordinario de los Títulos de Deuda de la Serie A preferente, el mayor valor entre: i) las “pérdidas estimadas totales” calculadas de acuerdo al procedimiento antes referido, y ii) el uno por ciento del total de los saldos de precio de las compraventas prometidas correspondientes a los contratos que conforman el Patrimonio Separado. Sólo si el resultado de dicha deducción arroja un saldo positivo, éste se contabilizará en la cuenta “Obligaciones por Prepago de la Serie B subordinada”.

d) Procedimiento para determinar la cantidad de Títulos de deuda de la Serie B subordinada que se pagarán extraordinariamente: Para determinar el número de Títulos de Deuda de la serie B que se pagarán extraordinariamente, se dividirá el importe total de la cuenta “Obligaciones por Prepago de la Serie B subordinada” por la suma del “saldo insoluto” de un Título de esta serie al inicio del período y el “monto interés” de dicho período, a la fecha correspondiente al próximo servicio ordinario de los Títulos de la Serie A preferente, según se señala en la respectiva tabla de desarrollo, expresándose este resultado en números enteros. Los saldos remanentes se acumularán para los próximos rescates anticipados y serán mantenidos en reserva. El importe de los fondos se mantendrá invertido en los instrumentos-valores definidos en la letra A de la cláusula Novena del Contrato General de Emisión.

e) Restricción: El rescate por sorteo, originado por el procedimiento arriba indicado, tendrá como única restricción, en cuanto al monto destinado al pago extraordinario, el no permitir que el saldo deudor de la cuenta “Valores Negociables” disminuya a menos de una suma equivalente al uno por ciento del valor total de los saldos de precio de los contratos de compraventa prometidos que conforman el patrimonio separado.

f) Sorteo: El sorteo de la Serie B subordinada se realizará ante Notario Público, el mismo día previsto para el sorteo de los Títulos de la Serie A preferente, debiendo cumplirse con las mismas formalidades establecidas en el número Uno, letra d) del presente numeral.

g) Pago extraordinario: El pago extraordinario de los títulos sorteados se efectuará el mismo día previsto para el pago ordinario y extraordinario de los Títulos de Deuda de la Serie A preferente. En el caso que el día de pago no fuere día hábil bancario, el pago se realizará el primer día hábil bancario inmediatamente posterior. Dicho pago será efectuado por el “Banco pagador” en los términos que se expresan en el Contrato General de Emisión.

3.3.3.- Opción voluntaria de rescate: El Emisor estará facultado para rescatar anticipadamente, la totalidad de los Títulos de Deuda en circulación de ambas Series, en el evento que el saldo insoluto total de la emisión sea igual o inferior al diez por ciento del valor nominal original de ésta. Para estos efectos "El Emisor" deberá publicar un aviso en el diario "La Segunda" de Santiago, o si éste no existiere, en uno de amplia circulación nacional, con a lo menos veinte días corridos de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el pago, indicando el lugar en que éste se efectuará. Con igual anticipación comunicará el hecho al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. Los intereses y reajustes de los Títulos de Deuda a rescatar anticipadamente, cesarán totalmente en su devengamiento y serán pagaderos desde la fecha prevista para su pago debidamente comunicada mediante el aviso referido. Si la fecha de pago coincidiera en día inhábil bancario, ese pago se efectuará el primer día hábil bancario inmediatamente siguiente. Efectuado el pago

total anticipado, el Emisor retirará de pleno derecho los excedentes y bienes que integren a esa fecha el activo del Patrimonio Separado, una vez solucionados los pasivos correlativos.

3.3.4.- Gastos asociados al rescate anticipado: Los gastos de publicación y notariales asociados a los procedimientos de rescate anticipado, serán de cargo del Patrimonio Separado respectivo y no podrán exceder de 30 unidades de fomento por rescate.

3.4.- Antecedentes de la cartera de crédito:

3.4.1.- Antecedentes de los activos y pasivos que conforman el Patrimonio Separado: El activo y pasivo del Patrimonio Separado quedará integrado de pleno derecho por todos los bienes y obligaciones establecidos en el Contrato de Emisión conforme a las condiciones generales establecidas en el Contrato General de Emisión, integrando especialmente su activo todos los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa, emitidos con las condiciones generales que se indican a continuación, y sus respectivos inmuebles:

a) Número de contratos: 538; b) Valor contable de los contratos: 368.273 Unidades de Fomento; c) Valor promedio de los contratos: 684,5 Unidades de Fomento; d) Plazo promedio de los contratos: 233,16 meses; e) Plazo promedio remanente de los contratos: 221,72 meses; f) Tasa de interés implícita de otorgamiento de los contratos: 12,11 % anual.

La individualización de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa y de los inmuebles que conforman el activo del Patrimonio Separado, y su tasa de transferencia desde el Patrimonio Común, se contiene en el Anexo II que se protocoliza al final del Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría de don Alvaro Bianchi Rojas, de Santiago y bajo el mismo número de Repertorio del Contrato de Emisión y en la misma fecha.

Para todos los efectos legales el Patrimonio Separado se identificará mediante el código remotécnico BSECS-2.

3.4.2.- Responsabilidad del cedente de los activos del patrimonio separado: Se entenderá por cedente, vendedor, endosante o tradente de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa y de los respectivos bienes raíces sobre los que recaen, a aquel que los transfiera al patrimonio común de "El Emisor" a un título lucrativo y que pasarán posteriormente a integrar el activo de los respectivos Patrimonios Separados. Dicho cedente responderá de su calidad de dueño o titular de los créditos que emanan de los respectivos contratos de arrendamiento con promesa de compraventa, de la existencia de dichos créditos al tiempo de la cesión, de su calidad de único dueño de los bienes raíces sobre los que recaen en los respectivos contratos de arrendamiento con promesa de compraventa, de su plena capacidad para transferir y ceder dichos bienes y contratos y, en general, tendrá las responsabilidades que a este respecto contemplan los respectivos contratos de compraventa, cesiones y contratos de administración que hubiere suscrito con "El Emisor" y contempladas en el Contrato General de Emisión.-

3.4.3.- Sustitución y Modificación de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa integrantes del activo del patrimonio separado: A fin de mantener en el tiempo una adecuada estabilidad en los flujos de los Patrimonios Separados, "El Emisor" podrá en cualquier tiempo, con la autorización previa del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, sustituir íntegramente uno o más cualquiera de los bienes y contratos que conforman el respectivo Patrimonio Separado, por otros de naturaleza similar a los que se sustituyen. Asimismo y mediando la misma autorización previa, "El Emisor" podrá autorizar y/o comparecer en la sustitución y/o modificación de dichos bienes y contratos, manteniendo o mejorando su naturaleza. Para tales efectos deberá seguirse el procedimiento establecido en el numeral 3.3.1. de este prospecto, en lo que fuere aplicable.

3.4.4.- Extravío, deterioro, hurto, robo, destrucción o inutilización de uno o más cualquiera de los documentos representativos de los activos del patrimonio separado: En estos casos y salvo que exista norma legal especial respecto de determinado documento, se hará aplicable el procedimiento previsto en el inciso segundo del artículo primero de la ley dieciocho mil quinientos cincuenta y dos en relación con el Párrafo Noveno del Título I de la Ley N°18.092, debiendo en todo caso "El Emisor" comunicar por escrito esa circunstancia al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y al Custodio, en su caso, por conducto de un Notario Público, del hecho del extravío y el hecho de la dictación de la sentencia ejecutoriada que

reemplace al documento extraviado, hurtado, robado, deteriorado, destruido o inutilizado. Para tales efectos se entenderá que "El Emisor" es el portador legítimo del instrumento.

3.4.5.- Antecedentes sobre Administración:

A.- Menciones del contrato de administración: De conformidad a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley de Mercado de Valores, la administración de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa integrantes de los Patrimonios Separados, será ejercida por sociedades administradoras de mutuos hipotecarios endosables de que trata el artículo 21 bis del Decreto con Fuerza de Ley 251 de 1931, instituciones bancarias o financieras, u otras entidades autorizadas para estos efectos por la Superintendencia, que den garantías suficientes en cuanto a su solvencia económica, capacidad organizativa y/o medios materiales o humanos, ello de conformidad a los contratos que suscribirán con "El Emisor" por escritura pública separada de este instrumento. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°19.281, las sociedades inmobiliarias definidas en el artículo 11 de la Ley N°19.281 y que sean cedentes de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa podrán conservar la administración de dichos contratos. Se deja constancia que al tiempo de otorgamiento de cada Contrato de Emisión, los cedentes de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa y los respectivos bienes inmuebles que integrarán el activo de los Patrimonios Separados, conservarán la administración de los mismos, por el plazo y bajo las condiciones previstas en los respectivos contratos de administración. Los contratos de administración que se celebren con dichas sociedades o instituciones financieras en adelante denominadas "El Administrador", deberán contener a lo menos los siguientes elementos:

1) Estas gestiones abarcarán el cobro y percepción de las respectivas rentas de arrendamiento y del precio del contrato de compraventa prometido y en general la administración de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa y sus correspondientes bienes raíces, con facultades conservativas y realizar las gestiones necesarias para su cobranza extrajudicial y judicial en caso de atraso y/o mora, gestiones estas últimas que podrán cometerse a entidades especializadas designadas por "El Emisor", para cuyos efectos se otorgarán facultades judiciales suficientes. "El Administrador" deberá rendir a lo menos mensualmente cuenta documentada e informe sobre la gestión realizada en ese período.

2) Los contratos de administración deberán contemplar dentro de las obligaciones de información, el deber del Administrador de informar oportunamente al "Emisor" la intención del arrendatario de ceder su contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

3) La remuneración por la gestión de administración consistirá en una comisión mensual de 0,2 unidades de fomento por cada contrato de arrendamiento con promesa de compraventa que administre, incluidos impuestos si los hubiera, sin perjuicio de lo estipulado en el número 2) de la letra B) de la cláusula quinta del Contrato General de Emisión. Dicha remuneración será solventada por los Patrimonios Separados y serán pagados con cargo a dichos patrimonios por "El Emisor" contra la correspondiente rendición de cuenta mensual que efectúe el Administrador para cada remesa mensual de las rentas de arrendamiento y de los precios de los contratos de compraventa prometidos, en su caso y otros dineros percibidos de los arrendatarios promitentes compradores con motivo de las respectivas estipulaciones de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa y del ejercicio de estas funciones de administración.

Asimismo, el Emisor deberá convenir en cada contrato de administración el pago de una remuneración extraordinaria por administración con cargo a los activos que queden en el Patrimonio Separado respectivo una vez pagados íntegramente los correspondientes Títulos de Deuda. En el caso del Contrato de Emisión, el Administrador estará facultado para recibir una remuneración extraordinaria conforme a lo señalado en el presente numeral. Dicha remuneración será equivalente al remanente que se produzca una vez pagados en forma íntegra los Títulos de las Series A y B y todas las demás obligaciones contenidas en el Contrato General de Emisión y en el Contrato de Emisión.

4) El ejercicio de las labores de administración suponen la realización de a lo menos las siguientes gestiones: retasaciones, contratación de seguros, avisos de cobranza, gestiones prejudiciales de cobranza, gestiones de cobranza judicial. El "Administrador" tendrá derecho que se le provea de fondos necesarios con cargo a los respectivos Patrimonios Separadas, para solventar los siguientes gastos máximos por contrato de arrendamiento con promesa de compraventa:

Por concepto de prima de seguro de desgravamen, el valor correspondiente a las primas de los último seguros que se encontraren vigentes, por concepto de prima de seguro de incendio y adicional de terremoto, el valor correspondiente a las primas de los último seguros que se encontraren vigentes; por concepto de prima de seguro de cesantía, el valor correspondiente a las primas de los último seguros que se encontraren vigentes; por concepto de retasaciones, cuatro Unidades de Fomento; por concepto de costas procesales, incluidas las gestiones de cobranza prejudicial, ciento veinte Unidades de Fomento, sin perjuicio de lo que en definitiva determine el tribunal competente. En cuanto a las costas personales, éstas serán descontadas del producto de la recuperación judicial efectiva de las obligaciones correspondiente a un contrato de arrendamiento con promesa de compraventa administrado y/o renegociación producida con motivo de la acción judicial, en base a un porcentaje variable que se aplicará sobre dicho producto o sobre el precio de compraventa prometido respectivo cuando se trate de un procedimiento que culmine con la restitución del inmueble arrendado, cuyo monto no podrá exceder de los valores previstos en la siguiente tabla: hasta cuatrocientas Unidades de Fomento, un diez por ciento; sobre 400 Unidades de Fomento y hasta 800 Unidades de Fomento, un 8%; y sobre 800 Unidades de Fomento, un 6%, y sin perjuicio de lo que en definitiva determine el tribunal competente.

"El Administrador" deberá incluir en la cobranza todos los gastos aludidos anteriormente de manera que, en lo posible, sean solventados en definitiva por los respectivos arrendatarios y reembolsados a los Patrimonios Separados. Para los efectos descritos, "El Administrador" deberá detallar la naturaleza y monto de estos gastos en su información periódica a "El Emisor". No se permitirán otros gastos o costos que los anteriores y si los hubiere en términos que excedan los máximos previstos, estos deberán ser solventados en el exceso por "El Administrador".-

5) El contrato de administración se otorgará por escritura pública y será de duración indefinida, sin perjuicio de las demás causales de terminación que se convengan y de las indemnizaciones contractuales que se estipulen.

6) Una copia de la escritura pública respectiva de la suscripción, terminación o modificación de un contrato de administración, será enviada por el Emisor dentro de los tres días hábiles siguientes a su otorgamiento a la Superintendencia, y al Representante de los Tenedores de Títulos, sin perjuicio que un ejemplar quede en poder de cada parte.

7) Los contratos de administración deberán contemplar la plena responsabilidad de "El Administrador", por la autenticidad, fidelidad e integridad de toda la información que suministren, asociada a los contratos arrendamiento con promesa de compraventa. Adicionalmente, si "El Administrador" hubiera sido a su vez el cedente del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa que administre, deberá preverse su plena responsabilidad por la eficacia jurídica de los contratos y garantías, por la identidad y capacidad legal de los contratantes, por la autenticidad e integridad de los contratos de compraventa, los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa y por el cumplimiento de los requisitos establecidos para la validez del traspaso del dominio de los respectivos bienes inmuebles a Securitizadora Security S.A..

8) Las partes fijarán domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la competencia del mismo Tribunal Arbitral señalado en este instrumento, sin perjuicio del derecho que siempre les asiste de someter el conocimiento de los conflictos que se susciten a la competencia de la justicia ordinaria, en éste caso, de los tribunales ordinarios de la ciudad y comuna de Santiago.-

B.- Término y sustitución de la administración: Si la administración terminare por cualquier causa prevista en el contrato respectivo, "El Emisor" deberá contratar a un nuevo administrador o en defecto de ello, deberá asumir por sí misma la administración de los contratos y bienes de los respectivos patrimonios separados conforme lo autoriza la Ley de Mercado de Valores en concordancia con la Ley N°19.281, bajo a lo menos las condiciones antes referidas. Asimismo "El Emisor" deberá velar porque el traspaso de la cartera administrada se efectúe sin solución de continuidad y sin que se afecten en manera alguna las gestiones de administración, en particular la remesa exacta, íntegra y oportuna de las rentas de arrendamiento, de los precios de las compraventas prometidas, en su caso, y otros dineros percibidos.-

La remuneración del nuevo administrador no podrá superar de 1,5 veces el promedio de, a lo menos, tres cotizaciones independientes efectuadas al efecto por administradores que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula quinta, letra A del Contrato General de Emisión.

3.4.6.- Antecedentes sobre Custodia:

A.- Custodia de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa: Conforme lo autoriza el artículo 20 de la Ley N°19.281 en relación con el inciso 5° del artículo 137 de la Ley N°18.045, no siendo necesaria, por su naturaleza, la custodia de los bienes que integrarán cada Emisión al amparo del Contrato General de Emisión, dichos bienes no serán custodiados. En consecuencia, y como medida de resguardo y vigilancia, los contratos de arrendamiento con opción de compra que se endosarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 inciso 3° de la Ley N° 19.281, los conservará la empresa que mantenga la administración de dichos contratos. Adicionalmente, no podrán enajenarse los bienes que conforman los activos de los respectivos patrimonios separados que al efecto se formen sin la previa autorización del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, salvo en los casos que dicha enajenación sea procedente para el solo efecto de dar cumplimiento a los contratos de compraventa prometidos.

B.- Custodia de los Títulos de Inversión de los Excedentes y disponibilidades de caja: En cuanto a los títulos representativos de la inversión de los excedentes y disponibilidades de caja de los Patrimonios Separados, éstos serán entregados en custodia a bancos, sociedades financieras, empresas de depósito y custodia de valores u otras entidades que autorice la Superintendencia, correspondiendo a "El Emisor" decidir entre éstas, conforme se adecuare a un mejor y más expedito procedimiento. Si se exigiere una remuneración por su custodia, ésta también será de cargo de los Patrimonios Separados y en caso alguno podrá superar de 1,5 veces el promedio de, a lo menos, tres cotizaciones independientes efectuadas al efecto por entidades autorizadas para prestar el servicio de custodia, impuestos incluidos, por cada Patrimonio Separado

3.4.7.- Normas sobre Administración de Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado y retiro de excedentes y de bienes que conformen su activo y márgenes mínimos para el retiro:

A.- Administración de Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado: Se entenderá por "Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado" la diferencia entre el total de ingresos del Patrimonio Separado y el total de gastos, periódicos u ocasionales, contemplados en el Contrato General de Emisión y las amortizaciones de los Títulos de Deuda. A estos efectos se considerarán todos los ingresos provenientes de los pagos ordinarios y/o pagos anticipados, totales o parciales, de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa que integran el activo del Patrimonio Separado respectivo; los ingresos por reinversión generados por los valores negociables en que se invierta y, en general, todos los ingresos que a cualquier título fueran percibidos por dicho Patrimonio. Esta administración será ejercida por "El Emisor" quien podrá, a su arbitrio, encargar esta gestión a una institución autorizada por el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley de Mercado de Valores. Estos "Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado" se contabilizarán en la cuenta "Valores Negociables" del Patrimonio Separado, y deberán invertirse exclusivamente en uno o mas cualquiera de los siguientes instrumentos-valores que cuenten con clasificación previa de a lo menos dos Clasificadores de Riesgo diferentes e independientes entre sí, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, a excepción de los referidos en las letras a) y e) siguientes, que no requerirán de dicha clasificación:

- a) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile, o que cuenten con garantía estatal por el cien por ciento de su valor hasta su total extinción;
- b) Depósitos a plazo y otros Títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;
- c) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;
- d) Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas cuya emisión haya sido registrada en la Superintendencia;
- e) Cuotas de Fondos Mutuos que inviertan en valores de renta fija de corto plazo, cuya política de inversiones considere invertir exclusivamente en instrumentos representativos de inversiones nacionales;

Las inversiones anteriormente señaladas, a excepción de las referidas en las letras a) y e) precedentes, se efectuarán sobre valores, que a lo menos, correspondan a las categorías AA y N-Uno, para Títulos de Deuda de Largo y Corto plazo respectivamente, de acuerdo a la definición que para estas categorías contempla el

artículo ochenta y ocho de la Ley de Mercado de Valores, o bien de aquellas que por efectos de futuras modificaciones legales, resulten equivalentes o más aproximadas a las referidas. Para determinar el ajuste a dichos límites máximos se estará a la última información financiera trimestral expresada en la Ficha Estadística Codificada Uniforme que "El Emisor" haya remitido a la Superintendencia. Con todo, dentro de los sesenta días corridos previos al pago del próximo servicio de Títulos de Deuda, "El Emisor" deberá invertir un monto no inferior al necesario para efectuar los pagos ordinarios y los extraordinarios que correspondiere realizar conforme a los prepagos percibidos hasta esa fecha, en aquellos instrumentos referidos en las letras b) y e) anteriores, y/o en operaciones de compra con pacto de retroventa sobre instrumentos-valores referidos en las letras a), b), c) y d) anteriores, donde la contraparte sean Bancos o Instituciones Financieras con clasificación N-Uno, para sus Títulos de Deuda de Corto plazo, de acuerdo a la definición que para estas categorías contempla el artículo ochenta y ocho de la Ley de Mercado de Valores, o bien de aquellas que por efectos de futuras modificaciones legales, resulten equivalentes o más aproximadas a las referidas. En los mismos instrumentos deberán invertirse los prepagos que se perciban entre dicha fecha y el día hábil bancario anterior al previsto para el sorteo de los Títulos de Deuda, conforme a los plazos posibles de inversión disponibles en el mercado.

Todas las inversiones anteriormente señaladas, salvo aquellas que se efectúen en los instrumentos señaladas en la letra a) precedente, deberán tener una diversificación por emisor no superior a un 20%.

Prelación de Pago de los Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado. En caso que Securitizadora Security S.A. requiriese utilizar los Ingresos Netos de Caja del Patrimonio Separado y ellos no fueren suficientes para concurrir al pago de todas las obligaciones exigibles en ese momento, se seguirá la siguiente prelación de pago, previa liquidación de los mismos: 1.- Cargas, costos, gastos o remuneraciones a que se obligan los patrimonios separados en virtud del Contrato General de Emisión y de las obligaciones exigibles del cedente de los contratos de arrendamiento con promesa de compraventa correspondientes; 2.- Pago de intereses de los Títulos de Deuda de la Serie A; 3.- Amortización del capital de los Títulos de Deuda de la Serie A; 4.- Pago de intereses de los Títulos de la Serie B; 5.- Amortización del capital de los Títulos de Deuda de la Serie B; 6.- La remuneración por concepto de administración cada Patrimonio Separado a Securitizadora Security S.A.; y si no fuere del caso el concurrir al pago de intereses o amortizar capital de alguno de los Títulos de Deuda o éstos ya estuvieren pagados, se pagarán todas las demás obligaciones a prorrata de lo que se le adeudare a cada acreedor.

B.- Remuneración del Patrimonio Común: "El Emisor" podrá retirar semestralmente del Patrimonio Separado que se constituye al amparo del Contrato de Emisión y después de efectuado el respectivo servicio ordinario y extraordinario en su caso de los Títulos de Deuda, una remuneración máxima equivalente a 100 Unidades de Fomento semestrales.

C.- Retiro de excedentes para administración de los activos del patrimonio separado: No se considerará como retiro de excedentes, la remuneración que el Patrimonio Separado deba pagar al Emisor en los casos en que éste asuma la administración de los activos de dicho patrimonio, conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del Contrato General de Emisión.

3.4.8.- Gastos máximos: No existirán otros gastos necesarios de cargo de los Patrimonios Separados respectivos que no sean aquellos estipulados en el Contrato General de Emisión. Su importe global semestral cualquiera sea su causa, naturaleza u origen, no podrá exceder de los máximos previstos en este contrato ni afectar en manera alguna el saldo deudor que se debe mantener semestralmente en la cuenta "Valores Negociables" de los Patrimonios Separados respectivos, para los efectos de determinar el rescate anticipado de los Títulos de Deuda de la Serie B subordinada, previsto en el numeral 3.3 del presente prospecto.

3.5.- Garantías: No existirán garantías adicionales a los créditos que respalden la emisión de Títulos de Deuda de Securitización.

3.6.- Reemplazo o Canje de Títulos de Deuda, por Extravío, Destrucción, Inutilización, Hurto o Robo: El extravío, pérdida, hurto, robo, destrucción o inutilización de un Título de Deuda o de uno o más cupones de un Título de Deuda será de exclusivo riesgo del Tenedor del Título. En caso de extravío, pérdida, destrucción, hurto o robo, o inutilización total de un Título o de uno o más de sus cupones, el interesado solicitará un duplicado en reemplazo del Título o cupón extraviado, destruido, hurtado, o robado, perdido o inutilizado. "El Emisor" ordenará la publicación, a costa del interesado en el diario "La Segunda" de

Santiago, o si éste no existiere en uno de amplia circulación nacional, de tres avisos destacados en días diferentes en que se informe al público el extravío, pérdida, destrucción, hurto o robo o inutilización, con clara individualización de la serie de la emisión y el número del Título o cupones, haciendo presente que se emitirá un duplicado y que el original quedará sin valor si dentro del plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación del último aviso, no se presente el Tenedor del Título o cupón de que se trate ante "El Emisor" a hacer valer sus derechos. En tal caso "El Emisor" emitirá un duplicado del Título o cupón una vez transcurrido el plazo antes señalado sin que se presente el Tenedor del mismo y previa constitución por el solicitante, de una garantía, en favor y a satisfacción de "El Emisor", igual al valor del saldo insoluto del título extraviado. Esta garantía se mantendrá vigente por el plazo de cinco años, contado desde la fecha de vencimiento del último cupón del Título reemplazado. En el Título o cupón duplicado se dejará constancia de haberse cumplido las formalidades antes señaladas. Si un Título o cupón fuere dañado parcialmente, sin que se inutilizaren o destruyeren sus indicaciones esenciales, "El Emisor" procederá a emitir un duplicado del mismo, debiendo proceder al archivo del Título sustituido. Toda emisión de duplicados de Títulos de Deuda o cupones será puesta en conocimiento del Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda, mediante carta certificada, y anotada en el Registro de Tenedores de Títulos de Deuda.

3.7.- Clasificación de Riesgo :

3.7.1.- Clasificadores:

Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.

3.7.2.- Clasificación de Riesgo inicial:

- a) Serie A Preferente:** Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.
Categoría: AA
Fecha: 31 de marzo de 2000
Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
Categoría: AA
Fecha: 30 de marzo de 2000
- b) Serie B Subordinada:** Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.
Categoría: C
Fecha: 31 de marzo de 2000
Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
Categoría: B
Fecha: 30 de marzo de 2000

3.7.3.- Clasificación de Riesgo continua: De conformidad a lo establecido en el Título XIV de la Ley de Mercado de Valores, "El Emisor" se obliga a mantener una clasificación de riesgo continua e ininterrumpida de los Títulos de Deuda de Securitización de cada uno de los Patrimonios Separados. Al efecto deberá contratar dicha clasificación con a los menos dos clasificadores de riesgo diferentes e independientes entre sí. El costo de esta clasificación será de cargo de los Patrimonios Separados. Para los efectos de la clasificación de los Títulos de Deuda que se especifican en este Contrato General, "El Emisor" ha contratado los servicios de Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, inscritos en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la Superintendencia bajo los números 3 de fecha 24 de Noviembre de 1988 y número 9 de fecha 2 de Enero de 1990, respectivamente. La remuneración por la clasificación de riesgo continua de cada Patrimonio Separado, como máximo, asciende al equivalente en moneda nacional a 100 Unidades de Fomento anuales por cada Clasificador, incluidos impuestos, salvo la correspondiente al primer año que asciende, como máximo, al equivalente en moneda nacional a 250 Unidades de Fomento anuales por cada Clasificador, incluido impuestos, la cual se pagará en la época y oportunidades previstas en los contratos celebrados con cada clasificador. "El Emisor" podrá encomendar la clasificación de riesgo a otros Clasificadores autorizados, sin perjuicio de cumplir en su caso con las formalidades, plazos y avisos contractuales previstos para el término del respectivo contrato. Con todo, en caso alguno la remuneración de cada nuevo Clasificador superará en 1,5 veces el promedio de, a lo menos, tres cotizaciones independientes efectuadas al efecto por Clasificadores autorizados, impuestos incluidos, por cada Patrimonio Separado.

3.8.- Auditoría Externa del Patrimonio Separado: De conformidad a lo establecido en la letra b) del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley de Mercado de Valores en relación con la Norma General cincuenta y nueve de la Superintendencia, "El Emisor" se obliga a mantener los estados financieros anuales de los Patrimonios Separados debidamente auditados por Auditores Externos Independientes, previamente inscritos en el Registro de Auditores que lleva dicho organismo fiscalizador. El costo de esta auditoría será de cargo de los Patrimonios Separados y asciende al equivalente en moneda nacional a 30 Unidades de Fomento anuales por cada Patrimonio Separado, impuestos incluidos y se pagará en la época y oportunidades previstas en el contrato celebrado con el auditor. Para los efectos de la auditoría de los Patrimonios Separados que se formarán con motivo de los Contratos de Emisión que se otorguen al amparo del Contrato General de Emisión, "El Emisor" ha contratado los servicios de la sociedad Deloitte & Touche Sociedad de Auditores Consultores Limitada inscrita en el Registro de Auditores de la Superintendencia bajo el número 027 de fecha 10 de Enero de 1984. "El Emisor" podrá encomendar la auditoría a otro auditor autorizado, sin perjuicio de cumplir, en su caso, con las formalidades, plazos y avisos contractuales previstos para el término del respectivo contrato. Con todo, en caso alguno el costo de la nueva auditoría podrá superar en 1,5 veces el promedio de, a lo menos, tres cotizaciones independientes efectuadas al efecto por auditores autorizados, impuestos incluidos.

3.9.- Certificado de entero del activo del patrimonio separado: El Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda otorgará el Certificado previsto en el inciso quinto del artículo treinta y siete de la Ley de Mercado de Valores para cada uno de los respectivos patrimonios que al efecto se formen al amparo del Contrato General de Emisión, con el sólo mérito de los siguientes antecedentes:

1.- Copia del certificado de inscripción del respectivo contrato de emisión que se celebre al amparo y bajo las condiciones del Contrato General de Emisión, en el Registro de Valores de la misma Superintendencia.

2.- Copia de las inscripciones de dominio, emanadas de los respectivos conservadores de bienes raíces, de todas las propiedades comprendidas en cada contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, que integran y conforman el activo del patrimonio separado de la respectiva emisión, debiendo constar que éstas se encuentran inscritas a nombre de la Emisora, y en su caso, copia de las correspondientes escrituras públicas de cancelación del saldo de precio que eventualmente existiere.

3.- Copia de los certificados de gravámenes y prohibiciones, emanados de los respectivos conservadores de bienes raíces, respecto de cada una de las propiedades referidas en el número 2 anterior, en los cuales conste que dichos inmuebles tienen debidamente inscritos los respectivos contratos de arrendamiento con promesa de compraventa y sus endosos en dominio en favor de la Emisora; como asimismo, debiendo constar en estos certificados, que dichas propiedades no tienen ni les afectan otros gravámenes adicionales a los constituidos en el respectivo contrato de emisión de títulos de deuda. Para lo anterior, no se considerarán las eventuales inscripciones de servidumbres, prohibiciones, reglamentos de copropiedad, reglamentos de loteo o de vecindad, arriendos distintos a los antes señalados u otras inscripciones realizadas en el conservador de bienes raíces, que no sean constitutivas de derechos reales en favor de terceros. Asimismo, y en lo que se refiere a las copias de las inscripciones y certificados señalados en los números 2 y 3 anteriores, se establece que no será obstáculo para que el Representante otorgue el certificado a que se refiere la cláusula tercera del Contrato General de Emisión, la existencia de errores formales, de número, copia, transcripción, deslindes, ortográficos, dactilográficos o de índole similar, en la medida en que substancialmente pueda establecerse la titularidad del dominio de la Emisora sobre dichas propiedades y la no existencia de otros gravámenes que los antes previstos.

4.- INFORMACION A LOS TENEDORES DE TITULOS:

4.1.- Beneficiario y Lugar de Pago : Para todos los efectos del Contrato General, de los Contratos de Emisión y de las obligaciones que en ellos se estipulan se presumirá dueño de los Títulos de Deuda al portador de los mismos. Su transferencia se hará mediante la entrega material del Título correspondiente.

Los Títulos y cupones de pagos que serán recortados y debidamente cancelados, quedarán en las oficinas del "Banco Pagador" a disposición de "El Emisor". También se presumirá que tiene la calidad de tenedor legítimo a quien certifique como tal una sociedad de Depósito de Valores autorizada por la Ley, la cual se entenderá que actúa como mandataria de los Tenedores de Títulos de Deuda para el cobro, debiendo el

"Banco Pagador" efectuar los pagos a quienes dicha sociedad de depósito le indique mediante nómina que deberá enviar el día del pago a través de un archivo electrónico o medio escrito, que quedará en las oficinas del "Banco Pagador" a disposición de "El Emisor". Asimismo, en éste caso, los títulos y cupones pagados podrán permanecer en poder físico de la sociedad de Depósito de Valores.

Los pagos se efectuarán en la Oficina Principal del Banco Pagador actualmente ubicadas en esta ciudad, calle Ahumada 251, comuna de Santiago, en horario normal de atención al público. El "Banco Pagador" responderá frente a los Tenedores de Títulos de Deuda y frente a "El Emisor" hasta de culpa leve por los perjuicios que éstos sufrieren.

No podrá reemplazarse al "Banco Pagador" en los treinta días anteriores a una fecha de pago de los Títulos. En caso de reemplazo del "Banco Pagador", el lugar del pago de los Títulos de Deuda será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio de "El Emisor", si en ella nada se dijere. El "Banco Pagador" podrá renunciar a su cargo, con expresión de causa, con noventa días de anticipación a lo menos a una cualesquiera fecha en que correspondiere efectuar un pago de los Títulos, procediendo a comunicarlo por carta certificada, con la antedicha anticipación a "El Emisor" y al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y si no se le designare reemplazante, los pagos de capital y/o intereses de los Títulos de Deuda se efectuarán en las Oficinas de El Emisor. Las partes convienen en que la causa de renuncia no será calificada por ellas. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada a los Tenedores de Títulos de Deuda mediante un aviso publicado en dos días distintos en el diario "La Segunda" de Santiago, o si éste no existiere, en un diario de amplia circulación en el país. El primer aviso deberá publicarse con una anticipación no inferior a treinta días de la próxima fecha de servicio de los Títulos de Deuda. La sustitución del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato General de Emisión ni del Contrato de Emisión respectivo.

4.2.- Frecuencia, forma y pago: Los pagos se efectuarán en las fechas señaladas en las Tablas de Desarrollo respectiva, anexas al presente prospecto. Los cupones no cobrados en las fechas que correspondan no devengarán nuevos intereses ni reajustes. Tampoco devengarán intereses ni reajustes los títulos de deuda con posterioridad a la fecha de su vencimiento o rescate, salvo que el patrimonio separado de "el emisor" incurra en mora, evento en el cual los títulos devengarán un interés igual al máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable hasta el pago efectivo de la deuda.

4.3.- Frecuencia y Forma de los Informes: Con la sola información que legal y normativamente deba proporcionar "El Emisor" a la Superintendencia, se entenderán informados el Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda y los Tenedores de los mismos, mientras se encuentren vigentes las emisiones respectivas, de las operaciones y estados financieros de "El Emisor". Estos informes y antecedentes serán aquellos que "El Emisor" deba proporcionar a la Superintendencia en conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas y reglamentos pertinentes, y de los cuales deberá remitir conjuntamente copia al Representante de los Tenedores de Títulos de Deuda.

4.4.- Información Adicional: "El Emisor" deberá mantener en sus Oficinas a disposición de los Tenedores de Títulos de Deuda, a contar del quinto día hábil de cada mes, copia de dichos antecedentes y estados financieros al último día del mes inmediatamente anterior. Con todo, "El Emisor" remitirá toda la referida información al Representante de los Tenedores de Bonos, por medio de carta certificada, en la cual se indicará además toda circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión, conforme lo dispone el inciso 2º, del artículo 110 de la Ley de Mercado de Valores.

5.- REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION:

5.1.- Nombre o razón social : Banco de Chile.

5.2.- Dirección : Calle Paseo Ahumada N° 251 de la Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

5.3. Relaciones : No existe relación alguna de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante y los principales accionistas y administradores de la sociedad securitizadora, a excepción de los créditos, líneas de créditos, tarjetas de crédito y demás productos bancarios del Banco de Chile, otorgados para

financiamiento personal a los directores señores Renato Peñafiel Muñoz, y Don Jaime Correa Hogg, respectivamente, en calidad de antiguos cuenta correntistas de esa institución bancaria.

5.4.- **Información adicional** : No hay obligaciones de información adicional a las previstas en la ley.

5.5.- **Fiscalización** : No hay otras facultades adicionales específicas de fiscalización a las previstas en la ley.

6.- DESCRIPCION DE LAS COLOCACIONES:

6.1.- **Tipo de colocación** : La colocación de títulos la realizará directamente la Sociedad Securitizadora.

6.2.- **Sistema de colocación** : La colocación será bajo la modalidad mejor esfuerzo.

6.3.- **Colocadores** :

6.4.- **Plazo de colocación** :

6.4.1.- **Plazo Contrato General de Emisión:** 29 de Marzo de del 2002.

6.4.2.- **El plazo de colocación de los Títulos de Deuda:** El plazo de colocación de los Títulos de Deuda se iniciará a partir de la fecha de inscripción del Contrato de Emisión en el Registro de Valores de "la Superintendencia" y terminará dos años después. Con todo, para los efectos del otorgamiento del Certificado a que se refiere el artículo 137 de la Ley de Mercado de Valores, se entenderá como fecha de inicio de la colocación de la emisión, aquella en que se realice la primera colocación de los Títulos, entendiéndose por tal la fecha en que se efectúe la primera adquisición de uno o más Títulos de Deuda por los futuros tenedores, sea en bolsa o fuera de ella.

6.5.- **Valores no suscritos:** Se trata de una colocación que tiene garantía total de la colocación de sus valores.

7.- INFORMACION ADICIONAL:

7.1.- **Certificado de Inscripción de Emisión :**

7.1.1.- **Número de Inscripción** : 228

7.1.2.- **Fecha** : 2 de mayo de 2000

7.1.3.- **Código Nemotécnico** : BSECS-2A serie A

BSECS-2B serie B

7.2.- **Lugar de obtención de estados financieros:** El último estado financiero anual auditado, el último informe trimestral individual y sus respectivos análisis razonados se encontrarán disponibles en las Oficinas de "El Emisor" y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

7.2.1.- **Inclusión de información:** No se adjuntan últimos Estados Financieros del Emisor, pues ellos se encuentran en poder de la Superintendencia de Valores y Seguros.

8.- ANTECEDENTES DE LOS ACCIONISTAS Y ADMINISTRACION DEL EMISOR:

8.1.- **Accionistas:**

	<u>% Propiedad</u>
Merchant Security S.A.	99%
Factoring Security S.A.	1%

Merchant Security S.A. se crea en 1996, teniendo desde entonces una activa participación en la obtención de importantes financiamientos, tanto de corto como de largo plazo (proyectos, reestructuraciones de pasivos, emisión de bonos, etc.), además de compraventa de empresas por montos que superan los MMUS\$50.

Del mismo modo, por su intermedio, se ha desarrollado un Fondo de Inversión de Empresas, bajo la

modalidad de Private Equity, concretándose la compra en Julio de 1995, de un 15% de la empresa Detroit Diesel, la que posteriormente es abierta a la bolsa en diciembre de 1996. Durante abril de 1997, se concreta una inversión en relación a la suscripción de un aporte de capital equivalente al 6,25% en Marinetti S.A., la cual se enajenó posteriormente.

Para potenciar este negocio, se suscribió una alianza estratégica con Advent, uno de los más grandes fondos de capital de riesgo de EEUU, y con una creciente participación en América Latina.

Factoring Security S.A. es una empresa creada en noviembre de 1992, cuyo socio principal es el Grupo Security, dueño del Banco Security, uno de los más eficientes del sistema financiero nacional.

Esta empresa está administrada por ejecutivos de una larga y exitosa trayectoria en la banca y en la industria, lo que les permite tener un cabal conocimiento de las necesidades y las reales respuestas a los requerimientos de las empresas clientes de Factoring Security.

El objetivo principal es lograr un servicio integral en lo que se refiere a información, asesoría, cobranza y optimización de sus flujos de caja.

Factoring Security es una empresa con presencia nacional desde la Iª a la Xª Región y que cuenta, además, con sólidos contactos que facilitan su gestión en el exterior.

8.2.- *Administración:*

- Presidente** : **Francisco Silva Silva.**
Ingeniero Civil, Universidad Católica de Chile
Master of Science in Engineering, Stanford University.
- Director** : **Jaime Correa Hogg.**
Ingeniero Civil, Universidad de Chile
- Director** : **Renato Peñafiel Muñoz.**
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile.
- Director** : **Ramón Eluchans Olivares.**
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile.
- Director** : **Guillermo Correa Sanfuentes.**
Ingeniero Comercial, Universidad de Chile.
- Gerente General** : **Juan Luis Crocco Abalos.**
Ingeniero Agrónomo, Universidad de Chile. Post Título en Administración de Empresas, ESAE, U. Católica de Chile.

9.- **EMISIONES ANTERIORES DE TITULOS DE DEUDA DE SECURITIZACION:**

Según lo acordado en XXII Sesión de Directorio de la Sociedad, de fecha 27 de diciembre de 1999, la compañía procedió a suscribir con el Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos, los siguientes contratos: a) Contrato General de Emisión de Bonos Securitizados, de fecha 27 de marzo de 2000 otorgado ante la Notaría de Santiago de Don Alvaro Bianchi Rosas, para la securitización de contratos de arrendamiento con promesa de compraventa, otorgados por BHIF Sociedad de Leasing Inmobiliario S.A. Este programa de emisiones es por un total de 840.000 unidades de fomento, de las cuales 700.000 unidades de fomento corresponden a series preferentes y 140.000 unidades de fomento a series subordinadas y consistirá en la creación de dos o más patrimonios separados. b) Con cargo a dicho Contrato General de Emisión, se suscribió Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado, de fecha 27 de marzo de 2000 otorgado ante la Notaría de Santiago de Don Alvaro Bianchi Rosas, por un total de 463.000 unidades de fomento, de las cuales 427.000 unidades de fomento corresponden a Series A Preferentes y 36.000 unidades de fomento corresponden a Series B Subordinadas. A la fecha del Contrato General de Emisión, estos contratos aún no se inscribían en la Superintendencia de Valores y Seguros.

10.- ADMINISTRADOR Y ORIGINADOR:

Inmobiliaria Mapsa S.A. fue constituida en octubre de 1996. En sus inicios definió dos líneas de negocio, la gestión inmobiliaria y el financiamiento de viviendas. Sin embargo, a fines de 1997, el directorio decidió participar exclusivamente en el financiamiento de viviendas a través del leasing habitacional.

Hasta mediados de 1998, la empresa tuvo un crecimiento moderado de actividad, dedicando parte significativa de sus esfuerzos al desarrollo de sus procesos y sistemas, al inicio de la comercialización y a la divulgación del leasing habitacional.

La empresa lidera la originación de contratos de leasing habitacional, su participación de mercado es del orden del 30%, lo que supera ampliamente sus expectativas. Su objetivo es alcanzar un 15% de las operaciones de leasing habitacional que se realicen. Su accionar comercial se centra principalmente en la Región Metropolitana, con un 90% de las operaciones originadas. La empresa paulatinamente está ampliando su cobertura geográfica, con la apertura de dos oficinas en Viña del Mar y Concepción, en 1998 y 1999, respectivamente.

Los accionistas de Mapsa, Consultora y Comercial MP S.A. (71,4%) e Inmobiliaria ECUMAR S.A. (28,6%) cuentan con una larga trayectoria y experiencia en los sectores de la construcción, financiero e inmobiliario.

Los gestores de MP crearon Financiera Fusa en 1975 y después de 20 años vendieron la entidad al Banco Santander Chile. La cartera de clientes de la financiera alcanzó a 300.000 deudores, un 10% de los cuales eran hipotecarios. Su participación en el mercado de financiamiento para la vivienda fue del orden del 2,2% y los préstamos hipotecarios otorgados estuvieron dirigidos a segmentos de la población de ingresos medios a bajos.

Inmobiliaria ECUMAR nace de la fusión de dos sociedades constructoras, Larraín Prieto Risopatrón y ECUMAR. Ambas sociedades cuentan con experiencia en la construcción y gestión inmobiliaria de proyectos habitacionales.

11.- DECLARACION DE RESPONSABILIDAD:

Los abajo firmantes en sus calidades de Directores y Gerente General en su caso de esta sociedad declaran bajo juramento que las informaciones y antecedentes consignados en el contrato de emisión, en el presente prospecto, antecedentes adicionales y en general toda la información suministrada por esta compañía en sus informes trimestrales y anuales enviados a la Superintendencia de Valores y Seguros, en especial aquella suministrada con la finalidad de recabar su inscripción como emisor en el Registro de Valores, son veraces.

Adicionalmente los abajo firmantes en sus calidades de Directores y Gerente General en su caso de esta sociedad declaran bajo juramento que el Emisor no se encuentra en cesación de pagos.

Francisco Silva Silva
Presidente

Jaime Correa Hogg
Director

Renato Peñafiel Muñoz
Director

Ramón Eluchans Olivares
Director

Guillermo Correa Sanfuentes
Director

Juan Luis Crocco Abalos
Gerente General

Anexo 1
Tablas de Desarrollo

ANEXO I

**TABLA DE DESARROLLO SERIE A PREFERENTE
CARACTERÍSTICAS DE UN BONO DE UF 1.000**

Monto (UF)	1.000
Interés (anual)	7,50%
Plazo (semestres)*	42,5
Nº Períodos	42,0
Intereses y amortización	semestrales
Período de gracia	0,0
Nº cupones	42

*El primer período contempla 9 meses. Los restantes son de 6 meses.

Período	Saldo insoluto al inicio del período	Monto interés	Amortización	Total cupón	Amortización Acumulada	Fecha pago cupón
1	1.000,0000	55,7385	5,6224	61,3609	5,6224	1-enero-2001
2	994,3776	36,6150	5,8295	42,4445	11,4519	1-julio-2001
3	988,5481	36,4004	6,0441	42,4445	17,4960	1-enero-2002
4	982,5040	36,1778	6,2667	42,4445	23,7627	1-julio-2002
5	976,2373	35,9471	6,4974	42,4445	30,2601	1-enero-2003
6	969,7399	35,7078	6,7367	42,4445	36,9968	1-julio-2003
7	963,0032	35,4598	6,9847	42,4445	43,9815	1-enero-2004
8	956,0185	35,2026	7,2419	42,4445	51,2234	1-julio-2004
9	948,7766	34,9359	7,5086	42,4445	58,7320	1-enero-2005
10	941,2680	34,6594	7,7851	42,4445	66,5171	1-julio-2005
11	933,4829	34,3728	8,0717	42,4445	74,5888	1-enero-2006
12	925,4112	34,0756	8,3689	42,4445	82,9577	1-julio-2006
13	917,0423	33,7674	8,6771	42,4445	91,6348	1-enero-2007
14	908,3652	33,4479	8,9966	42,4445	100,6314	1-julio-2007
15	899,3686	33,1166	9,3279	42,4445	109,9593	1-enero-2008
16	890,0407	32,7731	9,6714	42,4445	119,6307	1-julio-2008
17	880,3693	32,4170	10,0275	42,4445	129,6582	1-enero-2009
18	870,3418	32,0478	10,3967	42,4445	140,0549	1-julio-2009
19	859,9451	31,6650	10,7795	42,4445	150,8344	1-enero-2010
20	849,1656	31,2680	11,1765	42,4445	162,0109	1-julio-2010
21	837,9891	30,8565	11,5880	42,4445	173,5989	1-enero-2011
22	826,4011	30,4298	12,0147	42,4445	185,6136	1-julio-2011
23	814,3864	29,9874	12,4571	42,4445	198,0707	1-enero-2012
24	801,9293	29,5287	12,9158	42,4445	210,9865	1-julio-2012
25	789,0135	29,0531	13,3914	42,4445	224,3779	1-enero-2013
26	775,6221	28,5600	13,8845	42,4445	238,2624	1-julio-2013
27	761,7376	28,0488	14,3957	42,4445	252,6581	1-enero-2014
28	747,3419	27,5187	14,9258	42,4445	267,5839	1-julio-2014
29	732,4161	26,9691	15,4754	42,4445	283,0593	1-enero-2015
30	716,9407	26,3992	16,0453	42,4445	299,1046	1-julio-2015
31	700,8954	25,8084	16,6361	42,4445	315,7407	1-enero-2016
32	684,2593	25,1958	17,2487	42,4445	332,9894	1-julio-2016
33	667,0106	24,5607	17,8838	42,4445	350,8732	1-enero-2017
34	649,1268	23,9022	18,5423	42,4445	369,4155	1-julio-2017
35	630,5845	23,2194	19,2251	42,4445	388,6406	1-enero-2018
36	611,3594	22,5115	19,9330	42,4445	408,5736	1-julio-2018
37	591,4264	21,7775	20,6670	42,4445	429,2406	1-enero-2019
38	570,7594	21,0165	21,4280	42,4445	450,6686	1-julio-2019
39	549,3314	20,2275	477,6532	497,8807	928,3218	1-enero-2020
40	71,6782	2,6393	23,0351	25,6744	951,3569	1-julio-2020
41	48,6431	1,7911	23,8833	25,6744	975,2402	1-enero-2021
42	24,7598	0,9117	24,7598	25,6715	1.000,0000	1-julio-2021

ANEXO I (continuación)

**TABLA DE DESARROLLO SERIE B SUBORDINADA
CARACTERÍSTICAS DE UN BONO DE UF 200**

Monto (UF)	200
Interés (anual)	7,5%
Plazo (semestres)*	42,5
N° Períodos	42,0
Capitalización de intereses	semestrales
Período de gracia	41
N° cupones	1

*El primer período es de 9 meses, el resto son de 6 meses

Período	Saldo insoluto al inicio del período	Monto interés	Amortización	Total cupón	Amortización Acumulada	Fecha pago cupón
1	200,0000	11,1477	(11,1477)	0,0000	(11,1477)	1-enero-2001
2	211,1477	7,7749	(7,7749)	0,0000	(18,9226)	1-julio-2001
3	218,9226	8,0612	(8,0612)	0,0000	(26,9838)	1-enero-2002
4	226,9838	8,3580	(8,3580)	0,0000	(35,3418)	1-julio-2002
5	235,3418	8,6658	(8,6658)	0,0000	(44,0076)	1-enero-2003
6	244,0076	8,9849	(8,9849)	0,0000	(52,9925)	1-julio-2003
7	252,9925	9,3157	(9,3157)	0,0000	(62,3082)	1-enero-2004
8	262,3082	9,6587	(9,6587)	0,0000	(71,9669)	1-julio-2004
9	271,9669	10,0144	(10,0144)	0,0000	(81,9813)	1-enero-2005
10	281,9813	10,3831	(10,3831)	0,0000	(92,3644)	1-julio-2005
11	292,3644	10,7655	(10,7655)	0,0000	(103,1299)	1-enero-2006
12	303,1299	11,1619	(11,1619)	0,0000	(114,2918)	1-julio-2006
13	314,2918	11,5729	(11,5729)	0,0000	(125,8647)	1-enero-2007
14	325,8647	11,9990	(11,9990)	0,0000	(137,8637)	1-julio-2007
15	337,8637	12,4408	(12,4408)	0,0000	(150,3045)	1-enero-2008
16	350,3045	12,8989	(12,8989)	0,0000	(163,2034)	1-julio-2008
17	363,2034	13,3739	(13,3739)	0,0000	(176,5773)	1-enero-2009
18	376,5773	13,8664	(13,8664)	0,0000	(190,4437)	1-julio-2009
19	390,4437	14,3769	(14,3769)	0,0000	(204,8206)	1-enero-2010
20	404,8206	14,9063	(14,9063)	0,0000	(219,7269)	1-julio-2010
21	419,7269	15,4552	(15,4552)	0,0000	(235,1821)	1-enero-2011
22	435,1821	16,0243	(16,0243)	0,0000	(251,2064)	1-julio-2011
23	451,2064	16,6144	(16,6144)	0,0000	(267,8208)	1-enero-2012
24	467,8208	17,2261	(17,2261)	0,0000	(285,0469)	1-julio-2012
25	485,0469	17,8604	(17,8604)	0,0000	(302,9073)	1-enero-2013
26	502,9073	18,5181	(18,5181)	0,0000	(321,4254)	1-julio-2013
27	521,4254	19,2000	(19,2000)	0,0000	(340,6254)	1-enero-2014
28	540,6254	19,9069	(19,9069)	0,0000	(360,5323)	1-julio-2014
29	560,5323	20,6400	(20,6400)	0,0000	(381,1723)	1-enero-2015
30	581,1723	21,4000	(21,4000)	0,0000	(402,5723)	1-julio-2015
31	602,5723	22,1880	(22,1880)	0,0000	(424,7603)	1-enero-2016
32	624,7603	23,0050	(23,0050)	0,0000	(447,7653)	1-julio-2016
33	647,7653	23,8521	(23,8521)	0,0000	(471,6174)	1-enero-2017
34	671,6174	24,7303	(24,7303)	0,0000	(496,3477)	1-julio-2017
35	696,3477	25,6410	(25,6410)	0,0000	(521,9887)	1-enero-2018
36	721,9887	26,5851	(26,5851)	0,0000	(548,5738)	1-julio-2018
37	748,5738	27,5640	(27,5640)	0,0000	(576,1378)	1-enero-2019
38	776,1378	28,5790	(28,5790)	0,0000	(604,7168)	1-julio-2019
39	804,7168	29,6313	(29,6313)	0,0000	(634,3481)	1-enero-2020
40	834,3481	30,7224	(30,7224)	0,0000	(665,0705)	1-julio-2020
41	865,0705	31,8537	(31,8537)	0,0000	(696,9242)	1-enero-2021
42	896,9242	33,0266	896,9242	929,9508	200,0000	1-julio-2021

Anexo 2
Contratos de Compraventa

ANEXO II							
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON PROMESA DE COMPRAVENTA							
	Número Operación	Arrendatario promitente comprador	Tasación inicial (UF)	Saldo de precio de la compraventa prometida (UF)	Tasa Arriendo implícita (%)	Plazo remanente (meses)	Tasa Transferencia (%)
1	1997071	NOVOA CAMPOS , RICARDO	958	846	12,41%	209	8,28%
2	1997072	SOTO PALMA , JOSUE MIGUEL	700	564,6503	12,64%	149	8,28%
3	1997103	SEPULVEDA ACUÑA , MILTON JOSE	888	856,6	12,85%	212	8,28%
4	1997114	GUAJARDO ALVAREZ , LUIS ALBERTO	1183	906,32	13,06%	213	8,28%
5	1997115	SEGOVIA TAPIA , JAIME ABDON	586	496	12,41%	213	8,28%
6	1998016	BARRAZA GONZALEZ , MARIO ALEJANDRO	867	640	13,04%	215	8,28%
7	1998017	POOL TRONCOSO , ENRIQUE ARMANDO	1018	769	12,84%	215	8,28%
8	1998018	VENEGAS MORA , JUAN JORGE	654	588	13,16%	215	8,28%
9	1998019	PIZARRO ANGEL , MANUEL ANTONIO	603	509	13,58%	215	8,28%
10	19980110	JEREZ PAVEZ , VICENTA VERONICA	511	443	13,92%	215	8,28%
11	19980211	ARANDA MUÑOZ , GUIDO PATRICIO	1070	887	12,65%	216	8,28%
12	19980212	MUÑOZ LAGOS , CAROLA ANDREA	865	565	13,31%	156	8,28%
13	19980213	LAMILLA GUAJARDO , LUIS EDUARDO	1206	995	12,54%	120	8,28%
14	19980214	GONZALEZ VARAS , JESUS ANTONIO	1311	1060	12,38%	216	8,28%
15	19980315	ROSAS KINZEL , JEANNETTE CECILIA	964	851	12,71%	217	8,28%
16	19980316	GARATE MARTINEZ , DAVID HERNAN	850	798	12,79%	217	8,28%
17	19980317	RODRIGUEZ AGUILERA , JOSE YVOR	578	512	13,56%	217	8,28%
18	19980318	QUIROGA BRIONES , SELIN MAURICIO	923	790	12,81%	217	8,28%
19	19980319	GAETE PEREZ , MABEL	645	548	13,37%	217	8,28%
20	19980320	LOBOS AGUILA , CLAUDIO HERNAN	1170	1013	12,46%	217	8,28%
21	19980321	BECERRA CELIS , DINA ISABEL	774	512	13,56%	217	8,28%
22	19980322	VIDAL SANHUEZA , EVA DE LAS NIEVES	581	450	13,88%	217	8,28%
23	19980323	VILLARROEL GONZALEZ , PATRICIO ANDRES	874	765	12,84%	217	8,28%
24	19980424	RAMIREZ SOTO , ANDRES DARWIN	774	725	12,91%	218	8,28%
25	19980425	TORRES QUIROZ , SONIA DE LAS MERCEDES	827	603	13,10%	218	8,28%
26	19980427	MARIN ROJAS , MARIO ALFONSO	684	518	13,53%	218	8,28%
27	19980428	ROZAS ROJAS , MARIA GRACIELA	683	590	13,15%	218	8,28%
28	19980429	RIVEROS SILVA , ALFREDO ALONSO	719	651	13,02%	218	8,28%
29	19980430	MATURANA MATURANA , ELIAZARO EDUARDO	1084	753	12,86%	218	8,28%
30	19980431	CARRILLO ANDRADE , LUCIA EUGENIA	598	522	13,54%	158	8,28%
31	19980432	ROMERO MELLA , HUGO FRANCISCO	1239	987	12,50%	218	8,28%
32	19980433	MEZA CEA , BERNARDO SEGUNDO	690	620	13,07%	218	8,28%
33	19980534	ORTIZ CORONA , EDUARDO ALEXIS	774	453	13,90%	159	8,28%
34	19980536	FUENTES VILLALOBOS , WLADIMIR PATRICIO	936	810	12,77%	219	8,28%
35	19980537	PASSACHE MADRID , SERGIO ALDO	620	450	13,88%	219	8,28%
36	19980538	ASTUDILLO CAMPOS , ANDRES CRISTIAN	803	579	13,21%	219	8,28%
37	19980539	ANDRADE VERAS , OCTAVIO FERNANDO	1533	1346	11,94%	219	8,28%
38	19980540	FERNANDEZ MENENDEZ , ANA MARIA	609	505	12,76%	219	8,28%
39	19980541	MORALES POBLETE , VIVIAN JACQUELINE	728	638	12,21%	219	8,28%
40	19980542	CID MUÑOZ , GLADYS ADELINA	868	776	12,02%	159	8,28%
41	19980643	CRUZ CASTRO , HERIBERTO ANTONIO	1091	967	11,70%	220	8,28%
42	19980644	FABIJANOVIC MADARIAGA , IVAN	1189	908	12,62%	220	8,28%

		ALEJANDRO					
43	19980645	ARAYA VALDIVIA , CARLOS ARTURO	1022	911	11,79%	220	8,28%
44	19980646	FARRES ALONSO , ILEANA	1440	1325	11,14%	220	8,28%
45	19980647	FERNANDEZ ALBORNOZ , GUILLERMO NELSON	968	827	11,92%	220	8,28%
46	19980648	ROJAS MUÑOZ , CARLOS DANIEL	568	495	12,82%	220	8,28%
47	19980749	QUINTANILLA DONOSO , WALTER CHRISTIAN	1360	1137	11,43%	221	8,28%
48	19980750	PONCE CIFUENTES , MARCOS ANDRES	732	615	12,25%	221	8,28%
49	19980751	OSSE URETA , LUIS ARMANDO	662	547	12,55%	221	8,28%
50	19980752	MOLINA TRUJILLO , HERNAN ARSENIO	670	535	12,61%	221	8,28%
51	19980753	AGUILAR CABALLERO , ROBERTO EMILIANO	736	641	12,26%	125	8,28%
52	19980754	FERNANDEZ SEPULVEDA , JORGE PATRICIO	687	563	12,46%	221	8,28%
53	19980755	TRONCOSO PLAZA , ROBERTO ALFREDO	697	600	12,27%	221	8,28%
54	19980756	MARAMBIO ARAYA , ALBERTO ONOFRE	605	450	13,05%	221	8,28%
55	19980757	MUÑOZ VASQUEZ , SIXTO HERNAN	1096	770	12,00%	221	8,28%
56	19980758	SOTO GALVEZ , MARIBEL ANGELICA	765	662	12,17%	221	8,28%
57	19980759	ESCORZA CATALDO , MAURICIO ANDRES	1009	860	11,86%	221	8,28%
58	19980860	NUÑEZ ULLOA , JUAN CARLOS	551	484	12,87%	222	8,28%
59	19980861	OLIVARES BELTRAN , VICTOR MARCELO	551	487	12,86%	222	8,28%
60	19980862	BLUMEL ALMENDRAS , ARIEL ALEJANDRO	557	474	12,93%	222	8,28%
61	19980863	TEJOS GALLEGOS , JOHN FRANCISCO	557	484	12,93%	126	8,28%
62	19980864	GONZALEZ ROMERO , CLAUDIA DEL CARMEN	557	488	12,85%	222	8,28%
63	19980865	CARRASCO ALARCÓN , SUSANA LUISA	557	484	12,87%	222	8,28%
64	19980866	GUTIERREZ SILVA , IRENE DEL CARMEN	563	484	12,87%	222	8,28%
65	19980867	GONZALEZ TOBAR , FREDDY AURELIO	731	665	12,17%	222	8,28%
66	19980868	SANCHEZ GONZALEZ , FRANCISCO ANTONIO	544	468	12,96%	222	8,28%
67	19980869	PAREDES FUENTES , NADIA ELIZABETH	523	467	12,99%	162	8,28%
68	19980870	MILLAN GARRIDO , CLAUDIO ESTEBAN	794	729	12,07%	222	8,28%
69	19980871	ZUÑIGA TRUJILLO , MARCELA ANDREA	543	430	13,18%	162	8,28%
70	19980872	GARRIDO PEREZ , JORGE LUIS	542	487	12,86%	222	8,28%
71	19980873	ACEVEDO JIMENEZ , JOSE SEVERINO	730	655	12,18%	222	8,28%
72	19980874	LLANCAFIL VALDEBENITO , JORGE ALBERTO	709	608	12,26%	222	8,28%
73	19980875	ALVAREZ ABARCIA , MARIA MAGDALENA	558	484	12,87%	222	8,28%
74	19980876	SANCHEZ PINO , CLAUDIO RODRIGO	563	480	12,89%	222	8,28%
75	19980877	PINO VENEGAS , FANNY ESTER	563	469	12,95%	222	8,28%
76	19980878	PIZARRO TOLEDO , PATRICIO ROBERTO	660	570	12,43%	222	8,28%
77	19980879	CRUZ MIRANDA , ISAIAS HERNAN	563	480	12,89%	222	8,28%
78	19980880	SAN MARTIN FIGUEROA , FRANCISCO JAVIER	591	524	12,69%	162	8,28%
79	19980881	BORQUEZ MATAMALA , SERGIO SEGUNDO	557	446	13,07%	222	8,28%
80	19980882	CERNA VILLAGRA , VICTOR	523	456	13,05%	162	8,28%
81	19980883	MARIPIL AGUILERA , JOSE TRANQUILINO	558	477	12,91%	222	8,28%
82	19980884	VILLALOBOS DEMARINI , IVETTE ELIZABETH	522	460	13,00%	222	8,28%
83	19980885	MAULEN DIAZ , VICTOR ALEJANDRO	557	458	13,01%	222	8,28%
84	19980886	TORRES SANTANA , PATRICIA MARIA	564	484	12,87%	222	8,28%

85	19980887	MARTINEZ PUERTAS , MARCELA ANDREA	542	496	12,81%	222	8,28%
86	19980888	HUERTA ALVAREZ , MARCO ANTONIO	558	452	13,04%	222	8,28%
87	19980989	FUENTES BECERRA , RAUL FRANCISCO	555	503	12,77%	223	8,28%
88	19980991	DIAZ GALVEZ , JORGE ANTONIO	793	661	12,17%	223	8,28%
89	19980992	VEGA JORQUERA , MANUEL RAFAEL	571	490	12,84%	223	8,28%
90	19980993	LAGOS ORTIZ , MIGUEL ANGEL	797	699	12,12%	223	8,28%
91	19980994	OLMEDO CORTES , MANUEL ALBERTO	880	774	12,00%	223	8,28%
92	19980995	CASTRO HENRIQUEZ , MARITZA DEL CARMEN	529	489	12,85%	223	8,28%
93	19980996	CARREÑO ZELAYA , MANUEL ANTONIO	1005	792	12,00%	163	8,28%
94	19980997	ZUÑIGA VILLARROEL , ELIZABETH GEORGINA	589	445	13,08%	223	8,28%
95	19980998	ESTRADA CUEVAS , JUAN RODRIGO	560	478	12,90%	223	8,28%
96	19980999	POZO MARAMBIO , CECILIA ESTER	540	498	12,80%	223	8,28%
97	19980910	TORO CIFUENTES , PEDRO OMAR	561	484	12,87%	223	8,28%
98	19980910	ARCE MOLINA , ENRIQUE ALEJANDRO	727	610	12,25%	223	8,28%
99	19980910	MALDONADO MALDONADO , ERNESTO ERASMO	589	445	13,08%	223	8,28%
100	19980910	NAVARRO SANCHEZ , FERNANDO ENRIQUE	970	856	11,87%	223	8,28%
101	19980910	RIOS RIOS , EDUARDO ENRIQUE	554	498	12,80%	223	8,28%
102	19980910	NAVARRO CABELLO , HECTOR MAURICIO	1083	932	11,75%	223	8,28%
103	19980910	NASTA MALDONADO , RICARDO FRANCISCO	560	489	12,85%	223	8,28%
104	19980910	ACEVEDO ALARCON , LUIS HERNAN	830	769	12,01%	223	8,28%
105	19980910	CASTRO GUZMAN , MARIO FRANCISCO	839	738	12,05%	223	8,28%
106	19981010	ESPINOZA HERNANDEZ , MARIA CRISTINA	668	594	12,30%	224	8,28%
107	19981011	SALDÍAS GONZÁLEZ , DAVID MARCELO	663	575	12,40%	224	8,28%
108	19981011	ARAYA OPAZO , FERNANDO DEL CARMEN	971	794	11,97%	224	8,28%
109	19981011	DONOSO BERGER , LUIS LEONARDO EUGENIO	657	530	12,63%	224	8,28%
110	19981011	VERGARA BECERRA , OSCAR MARIO	581	457	13,01%	224	8,28%
111	19981011	ROBLES CASTILLO , ELBA MARCELA	968	909	11,79%	224	8,28%
112	19981011	MUÑOZ VERA , NELSON EDUARDO	732	641	12,21%	224	8,28%
113	19981011	CHABAN ALFARO , WASILY MARIA	1084	984	11,67%	224	8,28%
114	19981011	BEIZA ORELLANA , ESTEBAN LUIS	871	817	11,93%	224	8,28%
115	19981011	BARRAZA CERDA , EDUARDO ENRIQUE	539	499	12,79%	224	8,28%
116	19981011	NUÑEZ JARA , MARIA EMILIA	898	826	11,92%	224	8,28%
117	19981012	GATICA GONZALEZ , VERONICA BELEN	796	736	12,06%	224	8,28%

118	19981012 1	GONZALEZ VENEGAS , JUAN	1298	1178	11,37%	224	8,28%
119	19981012 2	NAVARRO ASTUDILLO , CARLOS PATRICIO	553	475	12,92%	224	8,28%
120	19981012 3	GONZALEZ SALINAS , CARMEN GLORIA	621	452	13,07%	164	8,28%
121	19981012 4	SANDOVAL JARAMILLO , CESAR ALEJANDRO	655	525	12,66%	224	8,28%
122	19981012 5	FIGUEROA LUCERO , CLAUDIA MARCELA	559	484	12,90%	164	8,28%
123	19981012 6	MENGOYA FERRER , FRANCISCO ANTONIO	558	484	12,87%	224	8,28%
124	19981012 7	RAMIREZ SUAZO , FULVIO GLAUCON	572	424	13,19%	224	8,28%
125	19981012 8	LAGOS ROJAS , MAX EDGARDO	711	475	12,95%	164	8,28%
126	19981013 0	WILSTERMANN ECHEÑIQUE , ALEJANDRA	655	515	12,71%	224	8,28%
127	19981013 1	REBOLLEDO ARAYA , JOSE FRANCISCO	537	494	12,82%	224	8,28%
128	19981113 2	HERRERA VERA , LEONEL HERNAN	654	574	12,40%	225	8,28%
129	19981113 3	BURGOS DIAZ , ROSA VICTORIA	785	670	12,16%	225	8,28%
130	19981113 5	ALVARADO VALENZUELA , GUILLERMO AGUSTIN	578	541	12,58%	225	8,28%
131	19981113 6	OSSES ACEVEDO , ANGEL ANIBAL	784	635	12,22%	225	8,28%
132	19981113 7	FUENTES OVIEDO , PATRICIA DEL CARMEN	784	717	12,09%	225	8,28%
133	19981113 8	BARRIA LOPEZ , ALEJANDRA ALICIA	579	422	13,20%	225	8,28%
134	19981113 9	NAVARRO ASTUDILLO , JOHANNA IRENE	550	460	13,00%	225	8,28%
135	19981114 0	HENRIQUEZ POBLETE , PATRICIA ANTONIA	577	465	12,97%	225	8,28%
136	19981114 1	MEZA GAETE , FRANCISCO EDUARDO	690	603	12,32%	129	8,28%
137	19981114 2	HERNANDEZ CASTRO , IGNACIO LEVI	579	532	12,62%	225	8,28%
138	19981114 3	GARRIDO POZO , EDUARDO CESAR	784	650	12,19%	225	8,28%
139	19981114 4	RICO MORALES , JUAN RICARDO	633	579	12,38%	225	8,28%
140	19981114 5	GAMBOA PINTO , LUISA AMALIA	653	512	12,73%	225	8,28%
141	19981114 6	RODRIGUEZ FLORES , HECTOR JAVIER	600	515	12,71%	225	8,28%
142	19981114 7	OVIEDO MORALES , PEDRO BALDOVINO	785	694	12,12%	225	8,28%
143	19981115 0	MONTT CERDA , SELMA PATRICIA	577	513	12,72%	225	8,28%
144	19981115 1	ISAMITT ROZAS , GABRIELA ENCARNACIÓN	579	499	12,79%	225	8,28%
145	19981115 2	VERGARA AHUMADA , VANESSA PAOLA	620	521	12,68%	225	8,28%
146	19981115	MARTINEZ MUÑOZ , JOVINO REY DE	654	550	12,35%	225	8,28%

	3	JESUS					
147	199811154	FUENTES MEYER , PATRICIA MARIANA	1029	750	12,04%	225	8,28%
148	199811155	ROSALES FIGUEROA , LUIS CLAUDIO	885	817	11,93%	225	8,28%
149	199811156	SEPULVEDA MUÑOZ , MIGUEL ANGEL	739	646	12,20%	225	8,28%
150	199811157	GARCIA VELIZ , CLAUDIO LEONARDO	654	574	12,40%	225	8,28%
151	199811158	MENDEZ CRIADO , PATRICIO ENRIQUE	576	532	12,62%	225	8,28%
152	199811159	DEL REAL SALINAS , CRISTIAN AMADOR	1076	1007	11,64%	225	8,28%
153	199811160	RUIZ FERNANDEZ , VERONICA SOLEDAD	1093	1035	11,59%	225	8,28%
154	199811161	ALMUNA BUSTOS , EUSEBIA DEL CARMEN	576	522	12,68%	225	8,28%
155	199811162	CARRASCO BRAVO , JUAN ANDRES	802	750	12,04%	225	8,28%
156	199811163	SERRANO SANTELICES , HUMBERTO DARIO	1102	1026	11,61%	225	8,28%
157	199811164	MORENO . , SUSANA DE LA SANTISIMA TRINIDAD	892	747	12,04%	225	8,28%
158	199811165	AROS FERNANDEZ , NELSON EDUARDO	631	490	12,84%	225	8,28%
159	199811166	FERNANDEZ MUNITA , RODRIGO ANDRES	1130	1035	11,62%	165	8,28%
160	199811167	ARIAS ALLENDES , CRISTIAN NARCISO	832	685	12,14%	225	8,28%
161	199811168	ALBARRAN ACEVEDO , RUBEN EDMUNDO	1027	920	11,77%	225	8,28%
162	199811169	TORREJON OLGUIN , ALEX ARMANDO	576	513	12,72%	225	8,28%
163	199811170	RAMIREZ ROJAS , JESSICA LILIANA	650	491	12,84%	225	8,28%
164	199811171	ZUÑIGA ALMUNA , GERARDO ANDRES	780	717	12,09%	225	8,28%
165	199811172	ROMERO PERROT , FERNANDO EUGENIO	582	484	12,87%	225	8,28%
166	199811173	SANTANDER MADARIAGA , PEDRO AUGUSTO	1502	1425	11,02%	225	8,28%
167	199812174	SANCHEZ GONZALEZ , SERGIO RODRIGO	1162	883	11,83%	226	8,28%
168	199812175	RODRIGUEZ MENA , MARITZA ALEJANDRA	1378	1223	11,30%	226	8,28%
169	199812176	CONTRERAS GUAJARDO , BEATRIZ LORENA	1060	940	11,74%	226	8,28%
170	199812177	ECHVERRIA GODOY , CAROLINA ESTHER	574	526	12,62%	226	8,28%
171	199812178	NECULPAN CURIHUINCA , LUCIANO HERALDO	548	432	13,17%	166	8,28%
172	199812179	DEHNHARDT PAEZ , WALTER EDUARDO	576	494	12,82%	226	8,28%
173	199812180	ROJAS MORENO , GUILLERMO GUMERCINDO	766	567	12,44%	226	8,28%
174	199812181	MONROY VALENZUELA , MARIA JEANNETTE	791	748	12,04%	226	8,28%

175	19981218 2	CONTRERAS FRIAS , XIMENA ADRIANA	1588	1037	11,59%	226	8,28%
176	19981218 3	QUINTANILLA DURAN , RUBEN DARIO	547	487	12,86%	226	8,28%
177	19981218 4	ROJAS GALINDO , DANIEL ANDRES	882	817	11,93%	226	8,28%
178	19981218 5	MIRANDA FIGUEROA , MARISOL JEANNETTE	628	589	12,33%	226	8,28%
179	19981218 6	ROJAS ALVARADO , ROSA MARINA	785	736	12,06%	226	8,28%
180	19981218 7	PAVEZ LOPEZ , PEDRO ENRIQUE	795	527	12,65%	226	8,28%
181	19981218 8	RUBILAR SANHUEZA , HECTOR FRANCISCO	1902	1729	11,02%	226	8,28%
182	19981218 9	BENITEZ FRIZ , VALESKA EMELINA	634	490	12,84%	226	8,28%
183	19981219 0	CARVAJAL HERNANDEZ , JOSE ANTONIO	695	646	12,20%	226	8,28%
184	19981219 1	CORREA WERNER , PATRICIA JACQUELINNE MARIA	1029	900	11,80%	226	8,28%
185	19981219 2	ROA MONTAÑA , FERNANDO ADRIAN	1226	921	11,77%	226	8,28%
186	19981219 3	MUÑOZ ARAYA , GUILLERMO HERNAN	1060	1000	11,65%	226	8,28%
187	19981219 4	VILLALOBOS CARREÑO , JACQUELINE DEL TRANSITO	1261	1118	11,46%	226	8,28%
188	19981219 5	ROMERO ROJAS , ANA MARIA	1443	1244	11,27%	226	8,28%
189	19981219 6	AUGER DIAZ , RICARDO MARIO	579	532	12,62%	226	8,28%
190	19981219 7	VELASQUEZ GUAJARDO , GLADYS DEL CARMEN	747	707	12,10%	226	8,28%
191	19981219 8	GALLEGUILLLOS FABIA , MARIA ANGELICA	668	582	12,36%	226	8,28%
192	19981219 9	SANZANA VASQUEZ , EDIE ALBERTO	649	547	12,55%	226	8,28%
193	19981220 0	ESPINA GONZALEZ , ROSANA JIMENA	649	485	12,87%	226	8,28%
194	19981220 1	LEIVA ROMAN , EDUARDO ENRIQUE	868	816	11,93%	226	8,28%
195	19981220 2	BURGOS CATALDO , CLAUDIO ALEJANDRO	1192	1044	11,58%	226	8,28%
196	19981220 3	MARCHANT MARCHANT , RODOLFO LEONEL	1001	940	11,74%	226	8,28%
197	19981220 4	ACEVEDO VILLALOBOS , PATRICIA DEL PILAR	722	665	12,17%	226	8,28%
198	19990120 5	RAMIREZ RIQUELME , RENATO RAMON	531	461	12,99%	227	8,28%
199	19990120 6	ROMAN GOMEZ , TERESA ELIZABETH	960	683	12,14%	227	8,28%
200	19990120 7	RIQUELME MATTA , VIVIANA DEL CARMEN	1006	950	11,72%	227	8,28%
201	19990120 8	CONTARDO PARDO , JOSE MIGUEL	1633	1448	11,02%	227	8,28%
202	19990120 9	ANDRADE BARTSCH , JAVIER JULIO	1008	874	11,84%	227	8,28%
203	19990121	HARBOE GUZMAN , LARRY CHRISTIAN	974	733	12,06%	227	8,28%

	0					
204	19990121 1	MARCHANT MEJIAS , CLAUDIO MARIO	1130	1054	11,56%	227 8,28%
205	19990121 2	VIDAL TAPIA , LUIS FELIPE	953	842	11,89%	227 8,28%
206	19990121 3	ABARZA REBOLLEDO , IRMA ALEJANDRINA	879	771	12,00%	227 8,28%
207	19990121 4	SALAZAR HOCES , MARISOL KETTY	708	450	13,11%	131 8,28%
208	19990121 5	INOSTROZA PACHECO , RENE ALDO	579	524	12,66%	227 8,28%
209	19990121 6	VILLABLANCA CABEZAS , ANGEL RODRIGO	661	560	12,48%	227 8,28%
210	19990121 7	JIMENEZ BENAVIDES , ELBA TERESA	899	807	11,95%	227 8,28%
211	19990121 8	RAMIREZ DIAZ , YASNA SOLEDAD	552	450	13,05%	227 8,28%
212	19990121 9	VASQUEZ RAMIREZ , JUAN CARLOS	899	760	12,02%	227 8,28%
213	19990122 0	BELMAR SAEZ , JUAN FERNANDO	626	560	12,62%	83 8,28%
214	19990122 1	MORENO CORDOVA , JUAN MANUEL	939	775	12,00%	227 8,28%
215	19990122 2	ARAVENA VERDEJO , RAUL	633	503	12,77%	227 8,28%
216	19990122 3	MOLINA MEDINA , SOFIA RUTH	528	460	13,00%	227 8,28%
217	19990122 4	GONZALEZ CALDERON , YENNY PATRICIA	640	547	12,55%	227 8,28%
218	19990122 5	ORTEGA PLAZA , MANUEL HUGO	640	584	12,35%	227 8,28%
219	19990122 6	CABELLO MOYA , MIGUEL ANGEL	605	512	12,73%	227 8,28%
220	19990122 7	AGUILERA PEREZ , MANUEL MOISES	681	535	12,61%	227 8,28%
221	19990122 8	ACEVEDO SALDIAS , MARIA ANDREA	686	608	12,26%	227 8,28%
222	19990122 9	QUEZADA SAAVEDRA , MANUEL ALEJO	1631	1510	11,02%	227 8,28%
223	19990123 0	REYES MARTINEZ , ANTONIO AQUILES	538	477	12,91%	227 8,28%
224	19990123 2	REYES VERA , LORENA JAZMIN	605	570	12,43%	227 8,28%
225	19990123 3	MENESES CESPEDES , PEDRO ANTONIO	720	541	12,58%	227 8,28%
226	19990123 4	CABALLERO VALLEJOS , GABRIEL ALFREDO	626	532	12,62%	227 8,28%
227	19990123 5	CORDOVA ASTUDILLO , LUIS ALBERTO	647	549	12,53%	227 8,28%
228	19990123 6	OLIVOS OLIVOS , DENNIS ORLANDO	642	560	12,48%	227 8,28%
229	19990123 7	GONZALEZ BALBONTIN , OSCAR VICENTE	1513	1425	11,75%	227 8,28%
230	19990123 8	ROJAS FINSCHI , MARTA ELIZABETH	625	540	12,58%	227 8,28%
231	19990223 9	RUBIO RETAMAL , CLAUDIA ALEJANDRA	536	498	12,80%	228 8,28%

232	19990224 0	GUTIERREZ SILVA , ENRIQUE FILADELFIO	1567	1277	11,22%	228	8,28%
233	19990224 1	GONZALEZ SILVA , HERNAN FRANCISCO	679	608	12,26%	228	8,28%
234	19990224 2	LAGOS SALGADO , DAVID ORLANDO	603	467	12,96%	228	8,28%
235	19990224 3	JORQUERA GAETE , MANUEL ALEJANDRO	796	624	12,23%	228	8,28%
236	19990224 4	ARAYA GUERRA , HERNAN MIGUEL	1037	893	11,81%	228	8,28%
237	19990224 5	ASTORGA BELLO , CESAR ANTONIO	691	475	12,98%	132	8,28%
238	19990224 6	ZAMORA NAVARRO , DAVID DEL TRANSITO	712	665	12,17%	228	8,28%
239	19990224 7	GODOY FUENTES , GUILLERMO ALEJANDRO	1017	920	11,80%	168	8,28%
240	19990224 8	RAMIREZ DIAZ , MONICA EVELYN	922	855	11,87%	228	8,28%
241	19990224 9	OLATE PEÑA , ROBERT WILSON	704	551	12,52%	228	8,28%
242	19990225 0	LOLAS KRUFF , IVAN RAUL	1030	940	11,75%	228	8,28%
243	19990225 1	MIRANDA GOMEZ , NELSON JULIAN	1428	591	12,32%	228	8,28%
244	19990225 2	DIAZ RIVAS , ROSA DEL CARMEN	644	579	12,38%	228	8,28%
245	19990225 3	CALVO PALAVECINO , MARIA ADRIANA	1101	918	11,77%	228	8,28%
246	19990225 4	CONCHA ARELLANO , PATRICIO DANILO	929	855	11,87%	228	8,28%
247	19990225 5	ESCOBAR INOSTROZA , MARIA SOLEDAD	603	513	12,72%	228	8,28%
248	19990225 6	LUCERO BURGOS , EDUARDO RODOLFO	657	573	12,41%	228	8,28%
249	19990225 7	TORRES URZUA , MAURICIO FERNANDO	610	495	12,82%	228	8,28%
250	19990225 8	BETANCOURT SAYCH , FREDY IVAN	726	450	13,11%	132	8,28%
251	19990225 9	FRIAS CANALES , GLADYS ANGELICA	1370	1235	11,75%	228	8,28%
252	19990226 0	VALENZUELA ARNES , JUAN WILSON	660	503	12,73%	228	8,28%
253	19990226 1	SEGOVIA ARACENA , CLAUDIA BEATRIZ HELENA	624	532	12,68%	132	8,28%
254	19990226 2	MOYA TRUJILLO , JEANETTE DEL CARMEN	834	760	12,02%	228	8,28%
255	19990226 3	MORALES GALVEZ , MIGUEL ANGEL	852	774	12,00%	228	8,28%
256	19990226 4	MARIN LAZO , HECTOR MANUEL	626	507	12,75%	228	8,28%
257	19990226 5	RIFFO GODOY , RENE EDUARDO	1085	1026	11,75%	228	8,28%
258	19990226 6	MOROSO MOROSO , BENITO DEL ROSARIO	726	648	12,19%	228	8,28%
259	19990226 7	CABRERA SCHAAF , AMERICA ELENA	1058	978	11,75%	228	8,28%
260	19990326	CANARIO CARRASCO , IVAN ARTURO	780	717	12,09%	229	8,28%

	8						
261	199903269	IGNES MIANO , ANGEL ROBERTO	699	660	12,18%	229	8,28%
262	199903270	SCHANZE CADIZ , HANS	672	615	12,27%	169	8,28%
263	199903271	MORALES PINCHEIRA , MAGDALENA DEL CARMEN	630	450	13,08%	169	8,28%
264	199903272	GONZALEZ PEREZ , SERGIO AGUSTIN	631	531	12,63%	229	8,28%
265	199903273	MARTINEZ TISSAVAK , LUIS EDUARDO	909	618	12,24%	229	8,28%
266	199903274	CABRERA GALENO , YERKO JAVIER	576	561	12,47%	229	8,28%
267	199903275	GONZALEZ GUTIERREZ , JOSE MIGUEL	726	682	12,14%	229	8,28%
268	199903277	PIZARRO PEÑA , FRANCISCO GILBERTO	630	562	12,47%	229	8,28%
269	199903278	SANHUEZA GUEVARA , PEDRO ROSAMEL	978	857	11,87%	229	8,28%
270	199903279	MAYOL CARRIZO , GLORIA LUCIA	985	861	11,86%	229	8,28%
271	199903280	SAIZ MAREGATTI , OLGA ROSA	883	758	12,02%	229	8,28%
272	199903281	GARRIDO SALAS , RICARDO ANDRES	876	770	12,18%	229	8,28%
273	199903282	HERNANDEZ AGUILERA , SALVADOR AGAPITO	788	717	12,09%	229	8,28%
274	199903283	BLANCO NUÑEZ , CARLOS ALFONSO	971	871	11,85%	229	8,28%
275	199903284	GONZALEZ FICA , ALVARO GUSTAVO	551	450	13,05%	229	8,28%
276	199903285	MILLAS ZAMBRANO , FRANCISCO JAVIER	543	446	13,07%	229	8,28%
277	199903286	LATORRE LOPEZ , MARCELO LEONEL	705	617	12,24%	229	8,28%
278	199903287	VILLAGRA BIZAMA , JEIMY NATALY	571	532	12,62%	229	8,28%
279	199903288	CARRASCO MELLA , ANA MARIA	535	483	12,88%	229	8,28%
280	199903289	AGUILERA MOSCOSO , LUIS ALADINO	867	780	11,99%	229	8,28%
281	199903290	GODOY SANHUEZA , JIN ROGER	1099	1035	11,75%	229	8,28%
282	199903291	FARIAS GALVEZ , MERCEDES BEATRIZ	610	529	12,64%	229	8,28%
283	199903292	PINO ESPINOZA , GEORGE ANTOINE	543	496	12,81%	229	8,28%
284	199903293	VARGAS JARA , INES GISLAINE	531	475	12,92%	229	8,28%
285	199903294	FLORES MARDONES , MARIO ERNESTO	551	450	13,05%	229	8,28%
286	199903295	BARROS CARREÑO , HECTOR VICENTE	883	807	11,95%	229	8,28%
287	199903296	BECERRA ALARCON , GERMAN NEMESIO	509	458	13,01%	229	8,28%
288	199903297	VASQUEZ DIAZ , CLAUDIA ANDREA	815	769	12,01%	229	8,28%

289	199903298	CONTRERAS AGUILERA , IVAN PATRICIO	672	632	12,25%	169	8,28%
290	199903299	LAFQUEN IMILQUEO , LUIS HERIBERTO	611	458	13,01%	229	8,28%
291	199903300	PIZARRO ESTAY , JAIME MAURICIO	611	532	12,62%	229	8,28%
292	199903301	MERINO ABARCA , JESSICA CAROLINA	815	664	12,17%	229	8,28%
293	199903302	MALDONADO ADAZME , HERMINIA CRISTINA	550	494	12,82%	229	8,28%
294	199903303	IRIARTE BORCOSKI , HUGO ALEJANDRO	1243	1020	11,75%	229	8,28%
295	199903304	CISTERNAS MOSCOSO , OSCAR ARMANDO	917	807	11,95%	229	8,28%
296	199903305	NORAMBUENA CALDERÓN , CARLOS CESAR	818	450	13,11%	133	8,28%
297	199903306	PISMANTE NAVARRETE , AZUCENA DE LOURDES	1257	1000	11,75%	229	8,28%
298	199903307	ARIAS TAHUATA , GREGORY WILFREDO	565	532	12,62%	229	8,28%
299	199903308	HUENTELEO ARAYA , ALEXIS GERARDO	543	460	13,00%	229	8,28%
300	199904309	ESCANDOR ESCANDOR , PATRICIO JOSE GONZALO	611	525	12,66%	230	8,28%
301	199904310	CRUZ PITTO , MANUEL EDUARDO	611	526	12,65%	230	8,28%
302	199904311	MUÑOZ VILLAVICENCIO , OSCAR AGUSTIN	719	665	12,17%	230	8,28%
303	199904312	OLMOS NEIRA , CARMEN GLORIA	651	580	12,37%	230	8,28%
304	199904313	FUENTES SCHWAGER , MARCELO RICARDO	994	892	11,81%	230	8,28%
305	199904314	QUIROZ GALVEZ , FRANCISCO JAVIER	869	774	12,00%	230	8,28%
306	199904315	PINO SEPULVEDA , GUSTAVO ANDRES	550	494	12,82%	230	8,28%
307	199904316	GUIÑEZ DIOCARES , JAIME RAMON	876	776	12,00%	230	8,28%
308	199904317	PARDO LOPEZ , FRANCISCO JAVIER	533	487	12,86%	230	8,28%
309	199904318	FAUNDEZ PINTO , JOSE VICTOR	1018	932	11,75%	230	8,28%
310	199904319	GOMEZ RODRIGUEZ , DANIEL ANGEL	919	855	11,87%	230	8,28%
311	199904320	PERALTA MIRANDA , RAFAEL ANTONIO	855	710	12,10%	230	8,28%
312	199904321	CALQUIN AGUILAR , MARGARITA ANGELICA	1155	687	12,13%	230	8,28%
313	199904322	ORDENES FERNANDEZ , CARLOS GILBERTO	1107	810	11,94%	230	8,28%
314	199904323	CORTEZ GONZALEZ , MARCOS FABIAN	545	496	12,81%	230	8,28%
315	199904324	MONTENEGRO VILLARROEL , JUAN HERNAN	787	551	12,52%	230	8,28%
316	199904325	NUÑEZ ZAVALA , VERONICA DEL CARMEN	550	503	12,77%	230	8,28%
317	199904326	CARRILLO SANTANDER , EVELYN	550	475	12,92%	230	8,28%

	6						
318	199904327	ZAMORANO REYES , RODOLFO ALBERTO	876	760	12,02%	230	8,28%
319	199904328	AREVALO JOFRE , PAULA	627	510	12,74%	230	8,28%
320	199904329	FUENZALIDA NEIRA , XIMENA DEL CARMEN	677	614	12,39%	86	8,28%
321	199904330	MONROY VALENZUELA , CECILIA DEL CARMEN	713	614	12,27%	170	8,28%
322	199904332	LEIVA ZAPATA , OSVALDO ANIBAL	620	558	12,49%	230	8,28%
323	199904333	SEPULVEDA CARVAJAL , ROSA JACQUELINE	713	603	12,26%	230	8,28%
324	199904334	ROJAS SANTANDER , CLAUDIO ESTEBAN	1153	613	12,25%	230	8,28%
325	199904335	NUÑEZ VIRANO , MARITZA INES	916	606	12,29%	170	8,28%
326	199904336	AGUAYO CRUZ , JUAN RODOLFO	569	442	13,09%	230	8,28%
327	199904337	CATALDO GONZALEZ , JAIME ENRIQUE	1057	690	12,19%	134	8,28%
328	199904338	GONZALEZ MARDONES , JUAN SEGUNDO	697	625	12,29%	134	8,28%
329	199904339	KRAUSE ALARCON , KARINA VALESKA	712	617	12,24%	230	8,28%
330	199904340	MOYA FERREIRA , CARLOS GABRIEL	711	616	12,24%	230	8,28%
331	199904341	REJAS JORQUERA , ELIANIRA EVANGELINA	711	555	12,50%	230	8,28%
332	199904342	AMPUERO CATALAN , JOSE JAVIER	1894	1724	11,75%	230	8,28%
333	199904344	PARDO OSORIO , RAMON GUILLERMO	723	652	12,22%	170	8,28%
334	199904345	GAJARDO VERA , BETSY ELVIRA	659	452	13,10%	134	8,28%
335	199904346	BRAVO JARA , ELIZABETH ANDREA	1014	920	11,77%	230	8,28%
336	199905347	GONZALEZ GONZALEZ , CRISTIAN LUIS	872	779	11,99%	231	8,28%
337	199905348	VALLEJOS MENA , LUIS ALFONSO	1185	1048	11,75%	231	8,28%
338	199905349	RODRIGUEZ GOMEZ , ANA MARIA	1122	886	11,82%	231	8,28%
339	199905350	ROJAS UNDURRAGA , JELLY MERCEDES	1589	1323	11,75%	231	8,28%
340	199905351	CASTRO MUÑOZ , HERNAN MANUEL	628	510	12,74%	231	8,28%
341	199905352	PERDIC DIAZ , CLAUDIO	1115	993	11,75%	231	8,28%
342	199905353	ORTIZ AVILA , TOMAS SEGUNDO	610	499	12,79%	231	8,28%
343	199905354	CATALAN IBARRA , ROBERT HERALDO	547	471	12,94%	231	8,28%
344	199905355	RUBILAR MONSALVE , LEONEL ANDRES	1242	865	11,88%	171	8,28%
345	199905356	PEREZ ABARCA , GUIDO GUSTAVO	781	655	12,18%	231	8,28%

346	199905357	ALARCON GUERRERO , RAMON ALEJANDRO	1014	846	11,89%	231	8,28%
347	199905358	CUEVAS BERRIOS , HECTOR BENJAMIN	608	531	12,69%	135	8,28%
348	199905359	OSSES ALVARADO , CRISTIAN LUIS	598	555	12,50%	231	8,28%
349	199905360	SUAREZ MARTINEZ , FERNANDO ENRIQUE	1121	610	12,25%	231	8,28%
350	199905361	BARRERA RAMIREZ , LUIS ALBERTO	549	503	12,77%	231	8,28%
351	199905362	SUBIABRE MOLINA , GUILLERMO PEDRO	964	640	12,21%	231	8,28%
352	199905363	ROJAS VALENZUELA , JORGE LUIS	598	526	12,65%	231	8,28%
353	199905364	STOCKLE GARRIDO , GLADYS MARGOT	597	565	12,35%	231	8,28%
354	199905365	TORRES YEVENES , MARCO ANTONIO	1012	900	11,80%	231	8,28%
355	199905366	VILLALOBOS CASTILLO , FERNANDO EMILIANO	611	549	12,53%	231	8,28%
356	199905367	VARGAS FERNANDEZ , RICARDO ANTONIO	620	589	12,33%	231	8,28%
357	199905368	SILVA SAN MARTIN , ERNESTO HERNAN	611	535	12,61%	231	8,28%
358	199905369	SOTO FERRADA , FRANCISCO EDUARDO	639	531	12,63%	231	8,28%
359	199905370	HENRIQUEZ SEGUEL , LILIAN ORQUIDEA	591	554	12,51%	231	8,28%
360	199905371	SANZ PEREIRA , JUAN ENRIQUE	553	450	13,05%	231	8,28%
361	199905372	SAAVEDRA LOYOLA , SERGIO	870	660	12,18%	231	8,28%
362	199905373	ESPINACE SILVA , PAULINA FABIOLA	930	814	11,94%	231	8,28%
363	199905374	AMESTICA VILLALOBOS , EDUARDO ANDRES	856	809	11,94%	231	8,28%
364	199905375	SEPULVEDA ESCARATE , JUAN ROBERTO	1516	1363	11,75%	231	8,28%
365	199905376	ZAPATA ROJAS , ISABEL MARGARITA	950	844	11,92%	171	8,28%
366	199905377	OJEDA MUÑOZ , MARCOS ANTONIO	983	809	11,94%	231	8,28%
367	199906378	BUSTOS LOBOS , NELSON EDUARDO	1012	727	12,07%	232	8,28%
368	199906379	CELIS PONCE , SERGIO ROBERTO	1021	906	11,79%	232	8,28%
369	199906380	HERNANDEZ ALBARRAN , CAROL EDITH	855	781	11,99%	232	8,28%
370	199906381	PEREZ BUSTOS , EDUARDO ANTONIO	606	517	12,70%	232	8,28%
371	199906382	BASULTO ARAYA , JUANA VIRGINIA	836	627	12,37%	88	8,28%
372	199906383	CASTRO CASTRO , SANDRA MARLEN	797	735	12,06%	232	8,28%
373	199906384	GOMEZ MEJIAS , JORGE ANDRES	904	855	11,87%	232	8,28%
374	199906385	TOLEDO VASQUEZ , MAURICIO ANTONIO	980	902	11,80%	232	8,28%

	5						
375	19990638	MORENO OLIVARES , CARLOS NICOLAS	874	792	11,97%	232	8,28%
	6						
376	19990638	PEREZ RAYO , FRANCISCO ISMAEL	997	839	11,80%	232	8,28%
	7						
377	19990638	ARANEDA GONZALEZ , ROBERTO MANUEL ALFREDO	544	500	12,79%	232	8,28%
	8						
378	19990638	ESPINOZA QUINTANA , CLAUDIO ALBERTO	875	817	11,93%	232	8,28%
	9						
379	19990639	ROJAS PIÑONES , MANUEL ANTONIO	1301	774	12,00%	232	8,28%
	0						
380	19990639	MORENO TAPIA , LESLIE INELIA	867	665	12,17%	232	8,28%
	1						
381	19990639	SOTO GONZALEZ , OMAR ESTEBAN	1008	855	11,87%	232	8,28%
	2						
382	19990639	OLIVOS OLIVOS , SERGIO ANTONIO	513	482	12,92%	232	8,28%
	3						
383	19990639	PEREZ QUINTANILLA , JACQUELINE ALEJANDRA	747	687	12,13%	232	8,28%
	4						
384	19990639	TRINCADO CORNEJO , PABLO ANDRES	739	622	12,24%	232	8,28%
	5						
385	19990639	GOMEZ QUEZADA , MANUEL RAMON	1008	920	11,77%	232	8,28%
	6						
386	19990639	BARRIOS VILLOUTA , EDGARDO DAVID	603	531	12,63%	232	8,28%
	7						
387	19990639	MALDONADO CONEJERA , JOSE ANTONIO	855	809	11,94%	232	8,28%
	8						
388	19990639	RIVEROS AVILA , HUGO CLAUDIO	620	580	12,38%	232	8,28%
	9						
389	19990640	DIAZ ARAYA , ANDRES FRANCISCO	652	598	12,28%	232	8,28%
	0						
390	19990640	BAEZA MARTINEZ , SARA NYDIA	672	617	12,27%	172	8,28%
	1						
391	19990640	VARAS LAU , JIMENA ISABEL	1445	1365	11,75%	232	8,28%
	2						
392	19990640	SILVA MUÑOZ , OSCAR FERNANDO	548	448	13,06%	232	8,28%
	3						
393	19990640	COFRE HERRERA , MARCO ANTONIO	1585	1395	11,03%	232	8,28%
	4						
394	19990640	ROJAS LEIVA , MANUEL JESUS	560	497	12,83%	172	8,28%
	5						
395	19990740	SEGURA BRIONES , WLADEMIR HUMBERTO	590	555	12,53%	172	8,28%
	6						
396	19990740	GUTIERREZ MALDONADO , JUAN EDUARDO	612	517	12,73%	173	8,28%
	7						
397	19990740	MARTINEZ DIAZ , DAYANA ANDREA	571	495	12,82%	233	8,28%
	8						
398	19990740	ESPINOZA ARRIAGADA , MARISEL ANGELICA	544	494	12,82%	233	8,28%
	9						
399	19990741	DIAZ MOLINA , ENRIQUE DELFIN	634	579	12,38%	233	8,28%
	0						
400	19990741	JIMENEZ GARCIA , LUIS AURELIO	1298	1157	11,75%	233	8,28%
	1						
401	19990741	MALDONADO PARADA , NANCY DEL ROSARIO	868	756	12,03%	233	8,28%
	2						
402	19990741	MORALES ZAMORANO , YASMINA YALTA	508	475	12,92%	233	8,28%
	3						

403	19990741 4	LIPIN GALDAMES , ROSA EDUVINA	987	846	11,89%	233	8,28%
404	19990741 6	VASQUEZ FERRADA , FELIX HERNAN BENITO	832	747	12,04%	233	8,28%
405	19990741 7	AÑASCO BOLIVAR , JUAN JOSE	559	478	12,90%	233	8,28%
406	19990741 8	FERNANDEZ NAVARRO , JUAN VALENTIN	856	713	12,09%	233	8,28%
407	19990741 9	ARAYA ARAYA , VERONICA ELIANA	712	674	12,15%	233	8,28%
408	19990742 0	SAEZ RODRIGUEZ , LILIANA HELVECIA	571	511	12,73%	233	8,28%
409	19990742 1	CAMPOS INOSTROZA , VICTOR HUGO	560	450	13,08%	173	8,28%
410	19990742 2	SILVA PEREZ , CHRISTIAN JOSE	1280	770	12,00%	233	8,28%
411	19990742 3	LEYTON RODRIGUEZ , IGNACIO RICARDO	867	787	11,98%	233	8,28%
412	19990742 4	PEÑA HERNANDEZ , WALESKA	950	842	11,89%	233	8,28%
413	19990742 5	ROMERO GAJARDO , JULIA GUICELA	879	663	12,17%	233	8,28%
414	19990742 6	GAVILAN FIGUEROA , PATRICIA TERESA	641	513	12,78%	137	8,28%
415	19990842 7	ROJAS ROJAS , ELIZABETH DEL CARMEN	701	665	12,17%	234	8,28%
416	19990842 8	BARCENAS SOTO , JOSE RENE	980	855	11,87%	234	8,28%
417	19990842 9	GARRIDO INOSTROZA , DOMINGO ARTURO	661	580	12,43%	138	8,28%
418	19990843 0	MICKMAN VERGARA , ERNESTO ROLANDO	1197	500	12,79%	234	8,28%
419	19990843 1	CONTRERAS ESPINOZA , HUGO RUBEN	526	499	12,79%	234	8,28%
420	19990843 2	LETELIER BAHAMONDES , CLAUDIO ALFREDO	906	750	12,04%	234	8,28%
421	19990843 3	AGUAYO MARTINEZ , YANKO IVAN GUSTAVO	848	798	11,96%	234	8,28%
422	19990843 4	GIOVINE UBILLA , CAROLINA ANDREA	978	904	11,82%	174	8,28%
423	19990843 5	ARMINGOL CALDERON , EDMUNDO ENRIQUE	927	760	12,05%	174	8,28%
424	19990843 6	ANTIFIL ANTIFIL , JOSE MAURICIO	557	450	13,05%	234	8,28%
425	19990843 7	ALARCON JORQUERA , MIGUEL ANGEL	522	478	12,90%	234	8,28%
426	19990843 8	LEON FUENTEALBA , VICTOR MANUEL	631	592	12,37%	138	8,28%
427	19990843 9	VALENZUELA CAIMILLA , PATRICIA DEL CARMEN	880	610	12,28%	174	8,28%
428	19990844 0	FIGUEROA CORREA , JUAN CARLOS	651	598	11,75%	234	8,28%
429	19990844 1	VILCHES INOSTROZA , ELIECER HUMBERTO	511	475	12,12%	138	8,28%
430	19990844 2	VALDES CARO , TITO ORLANDO	555	460	12,19%	234	8,28%
431	19990844	LEMA COFRE . DOMINGO ANTONIO	1701	1596	10,72%	234	8,28%

	3						
432	19990844	PARRA GARRIDO , EUJENIO	610	486	11,97%	234	8,28%
433	19990844	ORELLANA PEREZ , DAVID MARCELO	904	827	11,51%	234	8,28%
434	19990844	AÑAZCO ADAD , JOSE VICTOR	988	838	11,50%	234	8,28%
435	19990844	GALLARDO ROMO , VALERIA DEL CARMEN	616	547	11,83%	174	8,28%
436	19990844	OTEIZA TORRES , ESTEBAN LEONARDO	960	836	11,51%	234	8,28%
437	19990844	MUÑOZ LOBOS , MARIO MILCIADES	740	670	11,68%	234	8,28%
438	19990845	SILVA MUÑOZ , YAMILE CRISTINA	537	475	12,06%	234	8,28%
439	19990845	LEON ALVAREZ , EMILIO ALBERTO	977	739	11,61%	234	8,28%
440	19990845	MADARIAGA URZUA , BERNARDA DE LOURDES	927	855	11,49%	234	8,28%
441	19990845	HIGUERA GUERRERO , GERARDO JOSE	553	455	12,23%	234	8,28%
442	19990845	DURAN PONCE , JOSE ALFREDO	730	688	11,66%	234	8,28%
443	19990845	CALDERON CONTRERAS , ANDREA DEL CARMEN	711	544	11,83%	174	8,28%
444	19990845	ABARCA ROBLES , JULIO ROBERTO	553	495	11,90%	234	8,28%
445	19990845	ESPINOZA URBINA , MAX ALEJANDRO	530	484	11,99%	234	8,28%
446	19990845	TORRES FLORES , FERNANDO GONZALO	1342	1188	11,14%	234	8,28%
447	19990945	MOLINA CANDIA , LUIS JORGE	1364	1035	11,30%	234	8,28%
448	19990946	RIQUELME LEON , LUIS ROBERTO	547	488	11,99%	235	8,28%
449	19990946	VALENZUELA BARRIA , ERWIN SANTIAGO	905	765	11,58%	235	8,28%
450	19990946	PINEDA CEBALLOS , LUIS ORLANDO	513	475	12,06%	235	8,28%
451	19990946	SALAS MEJIAS , CLAUDIO EDUARDO	585	541	11,81%	235	8,28%
452	19990946	URRUTIA BECERRA , GLORIA DELFINA	626	547	11,81%	235	8,28%
453	19990946	JARA HERNANDEZ , PAMELA ANGELICA	680	590	12,32%	235	8,28%
454	19990946	CORNEJO VARGAS , PAMELA VERONICA	696	520	11,83%	235	8,28%
455	19990946	LOPEZ SILVA , MARIA EUGENIA	1234	782	11,54%	235	8,28%
456	19990947	AGUAYO MENDEZ , YOLANDA INES	1169	1102	11,23%	235	8,28%
457	19990947	CALPE ZUÑIGA , YULY DEL CARMEN	1263	1116	11,22%	235	8,28%
458	19990947	MARQUEZ CONTRERAS , ADRIAN ERNESTO	623	520	11,83%	235	8,28%
459	19990947	OYARCE CARROZA , HUMBERTO JAVIER	627	550	11,80%	235	8,28%

460	19990947 4	TRONCOSO GUERRA , EDUARDO ARTURO	1203	910	11,43%	235	8,28%
461	19990947 5	PINO NEIRA , MIGUEL ANGEL	852	765	11,58%	235	8,28%
462	19990947 6	PEÑAILILLO VILCHES , LUIS ANTONIO	987	807	11,54%	235	8,28%
463	19990947 7	LOPEZ LAGOS , DARCO ANTONIO	518	492	11,95%	175	8,28%
464	19990947 9	GUZMAN BASTIAS , CARLOS HUMBERTO	546	498	11,87%	235	8,28%
465	19990948 0	MALDONADO LEIVA , LUIS ALEJANDRO	824	765	11,58%	235	8,28%
466	19991048 1	CORNEJO MENESES , ANGELICA SOLEDAD	1333	1036	11,30%	236	8,28%
467	19991048 2	BUSTAMANTE GONZALEZ , SERGIO MARCELO	774	712	11,63%	236	8,28%
468	19991048 3	SALAZAR ULLOA , YASNA SOLANGE	583	455	12,23%	236	8,28%
469	19991048 4	CASTRO PEREIRA , PATRICIA ANDREA	700	550	11,80%	236	8,28%
470	19991048 5	MORALES PARRA , PATRICIO ANTONIO	620	546	11,81%	236	8,28%
471	19991048 6	MEZA AEDO , JORGE GUSTAVO	940	878	11,46%	236	8,28%
472	19991048 7	DOMINGUEZ ESCUDERO , ELEUTERIO JOSE	581	512	11,84%	236	8,28%
473	19991048 8	GALLEGOS ARAYA , RAFAEL GERMAN	581	515	11,84%	236	8,28%
474	19991048 9	VALLEJOS LILLO , HECTOR ANDRES	545	503	11,85%	236	8,28%
475	19991049 0	RIVAS QUEZADA , RAFAEL JOVINO	623	570	11,78%	236	8,28%
476	19991049 1	MOYA BADILLA , MARGARITA ELSA	1366	1140	11,19%	236	8,28%
477	19991049 2	BARRERA POLY , FRANCISCO ANTONIO	815	679	11,67%	236	8,28%
478	19991049 3	ALCAYAGA MILLA , ANA MARIA	701	660	11,69%	236	8,28%
479	19991049 4	VILLALOBOS FUENTES , HECTOR FRANCISCO	2437	2280	10,71%	236	8,28%
480	19991049 5	CAPOBIANCO . , EDGARDO PEDRO	822	738	11,61%	236	8,28%
481	19991049 6	PEREZ NAVARRETE , JORGE OMAR	860	467	12,16%	176	8,28%
482	19991049 7	ROJAS LARENAS , JORGE ALEJANDRO GABRIEL	821	733	11,61%	236	8,28%
483	19991049 8	PINO BRICEÑO , XIMENA ANDREA	823	745	11,60%	236	8,28%
484	19991049 9	ROJAS ALARCON , GABRIEL IVAN	545	475	12,06%	236	8,28%
485	19991050 0	LORCA BENAVIDES , WILSON ANDRES	686	615	11,73%	236	8,28%
486	19991050 1	ALVIAL ZUÑIGA , RICARDO ANTONIO	689	555	11,80%	236	8,28%
487	19991050 2	ARRIAGADA PROVOSTE , MARIA XIMENA	849	709	11,64%	236	8,28%
488	19991050	PACHECO PARDO , JOSE RAMON	567	477	12,05%	236	8,28%

	3					
489	199910504	PIÑA MORALES , JUAN RODRIGO	630	577	11,77%	236 8,28%
490	199910505	HERNANDEZ PEÑA , CRISTIAN LEONEL	569	536	11,82%	236 8,28%
491	199910506	VENEGAS VENEGAS , GUILLERMO ORLANDO	566	513	11,84%	236 8,28%
492	199910507	VASQUEZ QUEZADA , VICTOR HUGO	572	500	11,85%	236 8,28%
493	199910508	NAVARRETE GOMEZ , JOSE MANUEL	1163	985	11,35%	236 8,28%
494	199910509	RETAMALES RIQUELME , CARLOS ANDRES	840	760	11,58%	236 8,28%
495	199910510	MIRANDA ORELLANA , VICTOR EUGENIO	636	598	11,75%	236 8,28%
496	199910511	GONZALEZ DUBO , OSCAR ENRIQUE	627	528	11,83%	236 8,28%
497	199911512	NARVAEZ VEGA , MIGUEL EDGARDO	1116	1009	11,33%	237 8,28%
498	199911513	ZAPATA GUTIERREZ , FABIAN ANDRES	699	585	11,77%	237 8,28%
499	199911514	PLACENCIA VALLADARES , LENIN DEL CARMEN	1220	1000	11,34%	237 8,28%
500	199911515	PAVON BOLTON , MARIA EUGENIA XIMENA	1314	898	11,44%	237 8,28%
501	199911516	CAROCA ESCALONA , FLAVIA CRUZ	623	546	11,81%	237 8,28%
502	199911517	FLORES FLORES , ANGELA GUILLERMINA	831	764	11,58%	237 8,28%
503	199911518	GUZMAN OVIEDO , PATRICIA DEL CARMEN	568	445	12,32%	237 8,28%
504	199911519	BECERRA ESPINOZA , SANDRA LORENA	544	494	11,90%	237 8,28%
505	199911520	HERMOSILLA DONOSO , JANE MARGARET	545	477	12,05%	237 8,28%
506	199911521	TOLEDO CONTRERAS , MARIA ANGELICA	706	665	11,68%	237 8,28%
507	199911522	ZAPATA SALGADO , RAUL RODRIGO	542	514	11,90%	141 8,28%
508	199911523	CANCINO BRIZUELA , ROBERTO PATRICIO	629	456	12,23%	237 8,28%
509	199911524	CONTRERAS FIGUEROA , JUAN JESUS	565	476	12,06%	237 8,28%
510	199911525	VEAS QUIROGA , JORGE ALEJANDRO	747	739	11,61%	237 8,28%
511	199911526	TORO DURAN , SANDRA GUACOLDA	1122	1064	11,27%	237 8,28%
512	199911527	TELLO LAGUNAS , VICTOR SEGUNDO	588	513	11,84%	237 8,28%
513	199911528	LAPLAGNE RODRIGUEZ , CARLOS HERNAN	562	489	11,95%	237 8,28%
514	199911529	HIDALGO PAVEZ , OSVALDO JOHN	1200	1002	11,33%	237 8,28%
515	199911530	ROJAS PALMA , YACO EDUARDO	825	720	11,63%	237 8,28%
516	199911532	OLGUIN ALVEAR , JUAN MANUEL	933	849	11,49%	237 8,28%

517	19991153 3	VERA JORQUERA , ESTRELLA DE LOURDES	845	717	11,63%	237	8,28%
518	19991153 4	DIAZ ESCOBAR , GUIDO ALFREDO	931	836	11,51%	237	8,28%
519	19991153 5	MUÑOZ GUERRERO , RICHARD MARCELO	798	758	11,59%	237	8,28%
520	19991153 8	PERLAIZ TAPIA , ANTONIO JAVIER	1040	867	11,47%	237	8,28%
521	19991153 9	BRAVO HERNANDEZ , MARIO ALBERTO	563	503	11,85%	237	8,28%
522	19991154 0	LINARES ULLOA , JENNY DEL TRANSITO	1227	1159	11,17%	237	8,28%
523	19991154 1	RODRIGUEZ CARCAMO , RODRIGO ANTONIO	561	475	12,06%	237	8,28%
524	19991254 2	HENRIQUEZ BORQUEZ , RAUL	963	897	11,44%	238	8,28%
525	19991254 3	OLIVA SALAZAR , ALBERCIO SEGUNDO	830	788	11,56%	238	8,28%
526	19991254 4	ROJAS PEREZ , VICTOR HUGO	646	535	11,82%	238	8,28%
527	19991254 5	SALAZAR IBACETA , ROSSANA KATIUZKA	863	807	11,54%	238	8,28%
528	19991254 7	CEPEDA BARAHONA , RAUL ANDRES	1113	1035	11,30%	238	8,28%
529	19991254 9	CORREA ORTIZ , MANUEL OCTAVIO	2264	2018	10,71%	238	8,28%
530	19991255 0	ESPINOZA GONZALEZ , ANGELO MARCELO	1128	951	11,39%	238	8,28%
531	19991255 4	FIGUEROA FIGUEROA , CLAUDIA ANDREA	776	570	11,78%	238	8,28%
532	19991255 9	DIAZ VALENZUELA , JUAN ALBERTO	1205	1105	11,23%	238	8,28%
533	19991256 1	MUÑOZ PEREZ , RODOLFO ANTONIO	603	571	11,78%	238	8,28%
534	19991256 9	GALAZ IBARRA , ENRIQUE HIGINIO	585	512	11,84%	238	8,28%
535	19991257 3	DIAZ MARCHANT , LUIS ALEJANDRO	874	657	11,69%	238	8,28%
536	19991257 4	LINDERMANN SAAVEDRA , CECILIA DE LAS MERCEDES	601	509	11,84%	238	8,28%
537	20000158 2	RIVAS SAAVEDRA , JORGE LUIS	882	642	11,71%	239	8,28%
538	19990947 8	ELGUETA NAVARRO , LAURA ISMAELA	715	645	11,70%	234	8,28%
		TOTALES	431.864	368.273	12,11%	221,72	8,28%